



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio
en el Distrito Judicial de Ancash 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Cochachin Vargas, Yuli Martha (ORCID: 0000-0003-2807-3538)

ASESOR:

Dr. Recalde Gracey, Andrés Enrique (ORCID: 0000-0003-3039-1789)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas
y formas del fenómeno criminal.**

TRUJILLO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedicó esta obra especialmente a Dios por permitirme tener vida, salud y poder realizar uno más de mis propósitos que es obtener el grado, a mi madre, por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros se lo debo a ella, me formaste con reglas y algunas libertades, pero al final de cuentas me motivaron constantemente para poder alcanzar mis anhelos,

A mi esposo e hija por entenderme en cada problema, cada segundo gracias por su apoyo incondicional, los amo mucho.

Yuli Martha

AGRADECIMIENTO

Primero que todo quiero agradecer a Dios por que me permitió terminar la maestría a pesar de la Pandemia por la que viene atravesando todo el Mundo.

A mi asesor de tesis al Dr. Recalde Gracey Andrés Enrique por haberme brindado la guía necesaria para el desarrollo de mi tesis, compartiendo su experiencia y conocimiento científico.

A nuestros docentes de la Escuela de Posgrado de Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, por la formación recibida.

A cada miembro de mi familia por ser mi constante apoyo para lograr mis objetivos.

Yuli Martha

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	iv
ÍNDICE DE TABLA.....	v
ÍNDICE DE FIGURA.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Operacionalización de variables	15
3.3. Población, Muestra y muestreo.....	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	16
3.5. Procedimiento	18
3.6. Método de análisis de datos.....	19
3.7. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN.....	33
VI. CONCLUSIONES	40
VII. RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIAS.....	43
ANEXOS	45

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 Distribución de la población laboral de los operadores de derecho del Distrito Judicial de Ancash.	16
Tabla 2 Baremo de la violencia contra la mujer y sus dimensiones	21
Tabla 3 Nivel de percepción de la violencia contra la mujer.....	21
Tabla 4 Baremo del delito de feminicidio y su dimensión.....	22
Tabla 5 Nivel de percepción del delito de feminicidio.....	22
Tabla 7 Relación de la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio, Ancash.	23
Tabla 8 Relación de la violencia física y el delito de feminicidio, Ancash.....	24
Tabla 9 Relación de la violencia psicológica contra la mujer y el delito de feminicidio, Ancash.	26
Tabla 10 Relación de la violencia sexual y el delito de feminicidio, Ancash.....	28
Tabla 11 Relación de la violencia económica y el delito de feminicidio, Ancash...	30
Tabla 6 Prueba de Shapiro - Wilk.....	81

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1. Esquema de investigación	15
Figura 2 Dispersión de las puntuaciones entre la violencia física y el delito de feminicidio.	25
Figura 3 Dispersión de las puntuaciones entre la violencia psicológica y el delito de feminicidio.....	27
Figura 4 Dispersión de las puntuaciones entre la violencia física y el delito de feminicidio.	29
Figura 5 Dispersión de las puntuaciones entre la violencia económica y el delito de feminicidio.....	31

RESUMEN

Este trabajo de investigación tuvo el objetivo de determinar la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. La metodología empleada fue de tipo correlacional, acuerdo a su naturaleza, fue cuantitativa, según su finalidad temporal fue transversal, el diseño fue no experimental, la población estuvo constituido por 20 operadores de derecho, es por ello que se trabaja con la totalidad de la población, la técnica utiliza fue la encuesta y el instrumento aplicado fue el cuestionario. Los resultados revelan que se encontró con el 95 % de confianza, la existencia de evidencias estadísticas para sostener la existencia de relación directa y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. Finalmente se llegó a la conclusión que se ha logrado determinar la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. Porque se encontró que con el 95 % de confianza, la existencia de evidencias estadísticas para sostener la existencia de relación directa y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio. Esta forma de violencia, se basa en la violencia física, emocional, sexual y patrimonial.

Palabras clave: Violencia, mujer, delito de feminicidio

ABSTRACT

This research work had the objective of Determining the relationship that exists between violence against women and the crime of femicide in the Judicial District of Ancash 2021. The methodology used according to its character the research was correlational, According to its nature, it was quantitative, according to its temporal purpose it was transversal, the design was non-experimental, the population was constituted by 20 right operators, that is why we work with the entire population, the technique used was the survey and the instrument applied was the questionnaire. The results reveal that the existence of statistical evidence to support the existence of a direct and significant relationship between violence against women and the crime of femicide in the Judicial District of Ancash 2021 was found with 95% confidence. Finally, it was concluded that it has been possible to determine the relationship between violence against women and the crime of femicide in the Judicial District of Ancash 2021. Because it was found that with 95% confidence, the existence of statistical evidence to support the existence of a direct and significant relationship between violence against women and the crime of femicide. This form of violence is based on physical, emotional, sexual and patrimonial violence.

Keywords: Violence, women, crime and femicide

I. INTRODUCCIÓN

En este trabajo de investigación, se realizó sobre el maltratado contra la mujer y su relación con el hecho delictivo de feminicidio, para lo cual es necesario establecer que el delito de feminicidio es denominado como un factor de expresión de agresión extrema, hacia las mujeres, quienes son denominadas como el sexo frágil en la sociedad por parte del sexo masculino, con un estereotipo de que los varones son el sexo más fuerte, por estas razones se exterioriza las diversas formas como son el violencia física, psicológica, económica y sexual. Por estas razones esta investigación tiene una importancia porque determinará la relación que existe el crimen hacia la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

El hecho delictivo de feminicidio en México es un crimen muy constante, por estas razones Jeffries (2017) señala que las mujeres que fueron víctimas de este delito, padecieron de violencias constantes por parte de sus esposos, novios o enamorados, la mayoría de ellas son mujeres que estudiaban y trabajaban, en los últimos las incidencias del comportamiento ilícito de feminicidio ha aumentado el accionar de la agresión hacia la mujer, en este país se demuestra casos de un delito sistematizado donde no ha existido una sanción o castigar por los que perpetran este cruel hecho delictivo, además de ello este delito se ha transformado en un factor de análisis para la sociedad y para un estudio profundo, porque es un tema alarmante para la sociedad, en este punto el país tomado medidas de tipificar de una forma independiente el hecho delictivo de feminicidio, desprendiendo del tipo penal de homicidio, de esa forma brindar mayor protección a la mujer (Castañeda, 2016).

En América Latina, de los estudios que se ha realizado se ha demostrado que el comportamiento ilícito de feminicidio tiene como causa el maltratado que sufría previamente la mujer, está en muchas ocasiones no denuncia por temor a represarías y de que la justicia no resuelve dicha controversia, además de ello la violencia se manifiesta en diferentes facetas, como la violencia de aspecto corporal, psíquico, a nivel patrimonial y la libertad sexual, estas son producidas por sus

esposos, enamorados, prometidos o los que habitan en el mismo entorno familiar. Además de ello, uno de los factores de este comportamiento sería el rechazo a la mujer por su condición de tal, la cual impulsa a cometer el comportamiento ilegal del cese de vida de una mujer (Celeste, 2017).

En nuestro país, la agresión contra la mujer y su influencia que tiene con el delito de feminicidio, donde las cifras de estos actos ilícitos son escalofrantes, El reporte del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables (2021) actualmente ha manifestado que la incidencia fue de 16512 casos de violencia contra la mujer desde enero hasta mayo, es por ello que en nuestro país al menos 10 mujeres son asesinadas y un 20% de los actos se quedan como tentativa acabada de feminicidio, la mayoría de las agraviadas tienen la edad de 18 a 34, en la mayoría de la veces el delito de feminicidio es perpetrado por sus parejas o ex parejas llegando a la cifra de 80% que son cometidos por su familiares o los que tenían una estrecha vinculación con su víctima.

En Ancash, las cifras del maltrato hacia las féminas mediante el reporte del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables (2021) se atendieron 520 casos de agresión contra las mujeres, está en sus diversas formas de manifestación, además de ello en los últimos años se ha observado que más de 70 mujeres han sufrido de una tentativa de feminicidio, una cifra que preocupa, además de ello existen mujeres que no denuncian a sus agresores, por estas razones se exterioriza el delito de feminicidio, el caso más reciente y el más emblemático es la muerte de una mujer que pertenecía al institución de la Policía Nacional del Perú, quien su pareja se encargó de cesar su vida, y que además de ello también pertenecía a institución de la PNP, estos acontecimientos está en todos los aspectos de la sociedad.

Por estas razones establecidos es necesario plantearnos el siguiente problema general: ¿Cuál es la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021? De ese mismo modo se desprende los siguientes enunciados específicos: 1) ¿Cuál es la relación entre la violencia física contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021? 2) ¿Cuál es la relación entre la violencia psicológica contra la mujer

en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021? 3) ¿Cuál es la relación entre la violencia sexual contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021? 4) Cuál es la relación entre la violencia económica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021?

Esta investigación tuvo como justificación teórica, en el sentido de que se utilizará una doctrina clasificada para su desarrollo, por estas razones contribuirá para establecer argumentos conducentes del vínculo entre la agresión contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash, de esa misma manera, esta investigación servirá como una información para los operadores de justicia, de ese mismo modo ayudara a los estudiantes de derecho para que tengan en cuenta vínculo entre la agresión contra la mujer y el hecho delictivo de feminicidio, así también servirá para la sociedad este informado de la incidencia del delito de feminicidio que no se ha podido disminuir a pesar de los tratamientos que se ha dado a la política criminal, es por ello que es necesario realizar otra política para la prevención de estos actos ilícitos, en el sentido de que el tipo penal de feminicidio que fue apartado del crimen de homicidio no está cumpliendo con su finalidad. De esa misma forma tiene como justificación metodológica porque tiene la finalidad de esclarecer el delito de feminicidio y de esa manera elaborar materiales con la finalidad de recolectar datos de análisis lo cual se hará validar por especialistas en el tema, la cual contribuirá a establecer las conclusiones que servirá como antecedente para que otros investigadores desarrollen sobre las variables de esta investigación.

Por otro lado, en cuanto a los objetivos de la investigación, es oportuno plantearnos el objetivo general: Establecer el vínculo que existe entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. De esa misma forma se desprende los siguientes objetivos específicos: 1) Identificar si se relaciona la agresión física contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. 2) Identificar si se relaciona la violencia psicológica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. 3) Identificar si se relaciona la violencia sexual contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito

Judicial de Ancash 2021. 4) Identificar si se relaciona la violencia económica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

Finalmente, este trabajo de investigación cuenta con la siguiente hipótesis: Hay una relación de manera significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. De ese mismo modo, se establece las siguientes hipótesis específicas: 1) Existe una relación significativa entre la violencia física contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. 2) Existe una relación significativa entre violencia psicológica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. 3) Existe una relación significativa entre violencia sexual contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. 4) Existe una relación significativa entre violencia económica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Continuando con esta investigación, como trabajos previos encontramos a nivel internacional la investigación de Goyas, Zambrano y Cabanes (2018) en su investigación titulada “Violencia contra la mujer y regulación jurídica del feminicidio en Ecuador” este trabajo de indagación fue publicada en Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica. Sus conclusiones fueron las siguientes: a) El feminicidio, solo se puede combatir con una transformación de pensamientos de roles o funciones que realiza el varón y la mujer, así como la igualdad de derechos que tienen todos los seres humanos. b) La reglamentación de dicha infracción del feminicidio en el COIP de Ecuador, así como otros ordenamientos jurídicos en Latinoamérica, es una muestra de que los Estados se preocupan por prevenir y mitigar estos delitos, no obstante, estos hechos aumentan a pasos gigantescos.

De ese mismo modo, Proaño Reyes (2019) en su investigación titulada “Feminicidio: Una investigación con perspectiva de género” trabajo de investigación que fue publicada en la Revista Iuris Dictio. La cual se derivó en las siguientes conclusiones: a) Al país de Ecuador le tocara el proyecto que está en presentación lo cual no está vacío de reglas de indagación concretas para los hechos de feminicidios, además de la formación de expertos con puntos de vista de género. b) así mismo debe manifestarse formas concretas para: manejar con cautela el levantamiento del cadáver por el crimen de feminicidio, al mismo tiempo se realizará el informe policial, el informe de investigación ocular técnico, la regla de autopsia y los informes concretos, mediante el cual consentirán de manera detallada argumentos concretos del delito de feminicidio.

Asimismo, Saccomano (2017) en su pesquisa titulada “El feminicidio en Latinoamérica: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?” trabajo de investigación publicado en Revista CIDOB Afers Internacionals. Las conclusiones fueron las siguientes: La violencia contra la mujer Latinoamérica, el factor principal de este hecho es la discriminación en contra de la fémica por su naturaleza, de esa

misma forma demostró la correlación de las representaciones de las mujeres en los parlamentos con el delito de feminicidio, en vista que las féminas promueven la paridad de género. A pesar de los hallazgos que se ha realizado, como la mayoría de las mujeres en el gobierno, podría ser un factor muy importante para que se disminuya los delitos de feminicidio, finalmente se puede establecer la política de la educación, y la independencia económica a las mujeres, con todas estas políticas públicas se mitigaría el exabrupto contra la fémina y por tal motivo la contravención de la punibilidad del feminicidio.

Sanchez (2019) en su investigación “La violencia contra la mujer en la pareja y el feminicidio en la ciudad de Ambato” trabajo de investigación publicada en la Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica. La cual tuvo el objetivo establecer la incidencia de la violación hacia la fémina con el delito de feminicidio. Sus conclusiones fueron: a) Se ha determinado que la violencia contra su mujer, consiste en un modelo de comportamiento normal, donde el hombre trata de buscar el dominio contra la mujer, la cual tiene su inicio en el ámbito familiar, donde la mujer siempre está en la subordinación por parte del varón, Esta manera de agresión, está basado en el ataque físico, emocional y sexual, inclusive este puede acabar con la vida de la fémina, dentro las primeras formas de agresión contra el sexo femenino, la cual no tiene presente las clases sociales u otro índole b) De ese mismo modo, se ha analizado que el delito de feminicidio en la esfera colectiva implica toda muerte de mujeres por los diferentes tipos de violencia bien específicas, por consiguiente la tipología del término feminicidio es nuevo, la cual fue creada a través de una política criminal para poder prevenir sus acciones, pero debemos de precisar que su existencia viene de tiempos antiguos, c) Finalmente se analizó que en la ciudad de Ambato, se evidencia un alto índice del maltrato contra la mujer, además de ello las mujeres de esta ciudad se sienten más vulnerables por la sola condición de ser, no obstante, de que existen normas que protegen a la mujer los casos aumentan a diario (pp. 93-94).

Siguiendo la línea de los trabajos previos tenemos a nivel nacional, la indagación realizada por Chavez (2018) su tesis titulada “Las causas del feminicidio y la

incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018” investigación desarrollada para optar el título de abogado por la Universidad Autónoma del Perú. su objetivo fue profundizar los factores del crimen de feminicidio y su incidencia en la agresión hacia el sexo femenino. Sus conclusiones fueron: a) actualmente se determinó el sistema de justicia penal se ha convertido en una forma para poder legitimarse en nuestra sociedad, la cual se realiza de forma equivocada, en vista que los ciudadanos piden penal, como la cadena perpetua pero nos damos cuenta, de que esta política criminal no coadyuva con mitigar este delito de feminicidio u otros delitos, porque la solución no está en agravar las penas, a pesar del incremento del delito de feminicidio, el Estado no se preocupa, por investigar las causas con más profundidad, no invierte en la prevención, valga la redundancia, solo se “encarga de agravar las penas”, b) De esa misma forma, no hay materialización de un gobierno Nacional, que este al mando combatiendo el exabrupto hacia la mujer, la cual tiene que contar con profesionales que sean especialistas en esta materia, de nada serviría tener fondos, sino se tiene el personal que es especialista quien se encargaría de crear planes para mitigar este maltrato contra la mujer y de forma consecutiva prevenir el delito de femicidio (p. 83).

De esa misma forma, Vargas (2019) en su proyecto de investigación “Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco – 2018” investigación realizada para obtener el título de abogado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. El objetivo fue explicar los lineamientos y los principios de conocimiento del Derecho Penal la cual impide los factores de crimen hacia las mujeres. Sus principales conclusiones fueron: a) Se ha logrado explicar que el tratamiento por parte del Derecho penal al crimen de feminicidio, no logra mermar elocuentemente el maltrato hacia las féminas, esto según los resultados de la investigación, b) De esa misma manera, se ha concluido que la punición emitida al que cesaron la vida de la fémina, en su tipo subjetivo de feminicidio no logró disminuir la violencia contra la mujer, y c) Se ha establecido que

las víctimas del delito de feminicidio el 80% tenían la edad de dieciocho y treinta y cuatro años de edad (pp. 123-124).

Asimismo, Pérez (2018) mediante su indagación denominada “La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio” publicada en revista Derecho PUCP. Sus conclusiones fueron las siguientes: a) Se ha establecido que las sanciones penales a los autores en su grado de consumación y tentativa del delito no llegaron su objetivo de disminución en su violencia con el género femenino, por lo contrario a lo definido en las cifras que se elevan, b) Por otro lado, los jueces solo se encargan de evaluar la responsabilidad penal de la persona, pero dejan de lado la forma social, como la protección de los hijos de la víctima del delito de feminicidio y c) Asimismo, las sanciones a los autores del delito de feminicidio no son ejemplares ya que la mayoría de los sentenciados por este delito, han recobrado su libertad y no se está teniendo en cuenta las medidas de prevención para que no reincidan con la violencia contra la mujer o peor aún con el delito de feminicidio.

Después de haber concluido con los trabajos previos, es necesario desarrollar algunos alcances sobre las instituciones más importantes de la agresión contra las féminas y el crimen de feminicidio. Por lo expuesto, las instituciones más predominantes a realizarse son las siguientes:

Violencia contra la mujer: Lagarde (2012) señala que esto ocurre cuando la afectada solo es de género femenino y es el hecho más extremo, porque la mujer padece un maltrato físico por parte del hombre. Por otro lado, Castillo (2014) manifiesta que la violencia, se entiende como un fenómeno que se basa en el uso de la fuerza, con la finalidad de hacerle un daño físico, pero la violencia no se limita solo en el maltrato corporal, también aborda lo psicológico, moral y esta se evidencia a nivel mundial. Falconi (2012) señala, en efecto, la agresión hacia la mujer en tiempos pasados y en la actualidad sigue siendo un problema, esto sucede cuando el cónyuge, el conviviente, novio o el amante maltrata a la mujer por su condición de tal, ejerciendo el dominio contra su pareja. Palomino (2016)

Violencia física, Corsi (1999) este tipo de violencia se entiende como la acción del agente ocasiona lesiones físicas, en ese sentido afecta la integridad del individuo, como heridas, hematomas o quemaduras, por ello los empujones son definidas como violencia física y no se debe de excusarla. Es por ello que el autor Arroyo Arroyo (2017) indica que la violencia física consiste, en la conducta que ocasiona una lesión corporal o la integridad física, es por ello que no es necesario el tiempo que pasa su recuperación, sino, el daño ocasionado a su integridad corporal. Asimismo, Cruz (2019) señala que este tipo de lesiones es muy frecuente en las parejas o ex parejas, que causa daños a su integridad de su complexión.

Violencia psicológica, García (2000) La violencia psicológica puede entenderse como aplicar suficiente violencia psicológica a la víctima para causar daño o cambio mental sin la necesidad de que ocurra de manera efectiva. Por tanto, es la violencia repetida a través de la conducta moral la que produce o puede producir daño mental. Es por ello que el Ministerio del Interior (1991) se refiere al maltrato mental como "todo acto o acto intencional que provoque devaluación, dolor o ataque psicológico (insultos, humillaciones, maltrato mental...) a la mujer". Asimismo, Valcarce (2000) señaló que la lesión mental es el resultado traumático de un evento vivido como un ataque más allá de la paciencia del sujeto. Sin embargo, tiene que estar claro que la implementación de un comportamiento típico no causa daño mental, sino que pone en peligro la salud mental de la víctima.

Violencia sexual, Novo y Seijo (2009) definen como comportamiento que incluye acoso verbal, coacción, penetración forzada, intimidación mediante presión física y social, y otros comportamientos que violen los derechos sexuales individuales. De igual forma, Tolosa (2014) señaló que, en general, se puede configurar como si hay contacto físico, pues la persona puede verse obligada a entablar o participar en determinadas conductas connotativas sexuales con terceros. Por lo tanto, Leary (1999) señaló que la violencia sexual tiene un impacto negativo en la salud física y mental de las personas y está relacionada con un mayor riesgo de problemas de salud sexual y reproductiva, problemas que pueden ser inmediatos o de largo plazo.

También puede afectar el bienestar social, ya que las víctimas suelen estar aisladas y estigmatizadas.

Violencia económica, Córdova (2017) indica que, mediante el Decreto 520 de 2011, cualquier acción u omisión del agresor afectará la supervivencia económica de las mujeres, manifestándose en conductas encaminadas a restringir, controlar o impedir el ingreso de sus ideas económicas. De igual forma, según la República de El Salvador, Meza (2017) señaló que la violencia económica se manifiesta a través de conductas encaminadas a restringir, controlar o impedir el ingreso de sus ideas económicas. Si el atacante impide que la víctima salga a trabajar, si controla sus ingresos o la forma en que gasta el dinero, entonces es económicamente violento contra su pareja. Por otro lado, Núñez (2009) define la violencia económica como: "todo acto de violencia o poder que vulnere los derechos económicos de las mujeres"; o también como: "una serie de mecanismos de control y supervisión del comportamiento de las mujeres en el uso y distribución del dinero, Y la amenaza continua de no proporcionar recursos económicos" (Medina, 2013).

Delito de feminicidio, Peña (2015) señala que, por su naturaleza, es coyuntural, una medida que nació e incorporó a la política criminal del país para frenar la violencia de género. Su estructura muy típica contiene el elemento de "muerte por condición de la mujer", que obviamente significa desprecio u odio. Ese género. Por otro lado, Salinas (2015) lo define como un "delito de género contra las mujeres. Es un acto que no es específico de una situación específica porque ocurre tanto en tiempos de paz como en conflictos armados. Los períodos y las mujeres víctimas no tienen características únicas en cuanto a rango de edad o nivel socioeconómico. Según esta nomenclatura, Aniyar de Castro (2013) señaló que "algunas personas definen los delitos de odio como motivos delictivos que rechazan grupos sociales, generalmente por raza, definición de edad y género. grupo social o afiliación política

Bien jurídico, Von Liszt (1999) define a los bienes jurídicos como los intereses están protegidos por la ley. Los intereses legítimos son intereses protegidos por la ley. Todos los activos legales son los intereses vitales de un individuo o sociedad para

el desarrollo de una sociedad en particular y están reconocidos por la ley. Es por ello que Zaffaroni (2002) mencionó que la bondad es un interés reconocido por el ordenamiento jurídico, lo que nos lleva a preguntarnos qué rama del ordenamiento jurídico es la rama que "crea" derechos jurídicos, es decir, el reconocimiento de intereses fundamentales. ¿Es derecho penal? La respuesta es No. El derecho penal no crea activos legales, sino que se limita a castigar determinadas acciones que dañen determinados activos de alguna forma. Asimismo, Aguirre (1981) señaló que el bien jurídico es el beneficio que da sentido normativo, no la capacidad del sujeto de exigir respeto por ese beneficio.

Sujeto activo, Si bien es cierto que en este delito de feminicidio según la descripción del tipo penal hace referencia "*el que mata a una mujer por su condición de tal*". la cual sería como los restos tipos penales comunes, en otras palabras, que pueden ser atribuidos a cualquier persona. No obstante, (Acuerdo Plenario1-2016/CJ-116) ha establecido que este tipo penal de feminicidio es un delito especial, y por tal motivo, los autores solo podrían ser los varones, además de ello, este acuerdo plenario agrega que por hombre solo se debe de entender por el sexo varón, porque este hecho delictivo se interpreta desde la identidad sexual y no desde el ámbito del género.

Sujeto pasivo, De ese mismo modo, se debe de entender de la descripción del tipo penal que el sujeto pasivo solo puede ser una mujer. Referente a este punto el Acuerdo Plenario1-2016/CJ-116 se limita a realizar una interpretación de este elemento objetivo del tipo penal, la cual se debe de entender desde la perspectiva de la identidad sexual y no del ámbito de género. Desde este punto, la valoración de la terminología "mujer" que está descrito en el tipo penal del hecho delictivo de feminicidio se debe de considerar la identidad de género de la víctima la cual no debe estar limitado en solo hecho de sus aspectos físicos o en su genitalidad. La cual no es una vulneración al derecho de la legalidad, sino es un proceso de una interpretación la cual dota de contenido al tipo penal (Ministerio Público, 2015).

Tipicidad subjetiva, Delictum (2012) La tipicidad subjetiva en el hecho delictivo de feminicidio exige la presencia de dolo. Es por ello, que la demostración de este elemento subjetivo ha ocasionado unos inconvenientes en el sistema jurídico peruano, en vistas que algunos operadores de la justicia han requerido que se acredite la intención del sujeto activo de querer matar a una mujer por el desprecio u odio que tienen sobre ella. Sánchez (2017) señala que, desde el punto de la psicología el elemento subjetivo del dolo es una realidad natural, la cual debe ser descubierta por medio del ingreso, es decir basándose en el interior de la persona, con el objetivo de determinar qué es lo que pensaba o quería hacer en el momento de su conducta. Por otro lado, Ragués (1999) establece que en el hecho delictivo de feminicidio se acredita el elemento subjetivo a través de los elementos objetivos que son inherentes al caso que determinen el cese de la vida del sexo femenino, la cual está basado en el quebrantamiento de un estereotipo de género.

Antijuricidad; Bañez (2014) Una vez establecida que el hecho delictivo de feminicidio se configura con la presencia de un conjunto de elementos que producen la tipicidad prevista en el artículo 108-B de la Ley Penal, por lo que para poder establecer este delito se tiene que analizar la el tercer elemento según la teoría pentatónica que es la antijuricidad, que no son más que las conductas contrarias del ordenamiento jurídico. Es por ello la importancia de poder determinar si este hecho delictivo, no se realizó en las circunstancias de la legítima defensa u otra causa de justificación, que están reguladas en al artículo 20° de la ley Penal. De esa misma manera Reátegui (2017) manifiesta que si es existe o se presenta una causa de justificación en el hecho delictivo de feminicidio se establecerá que la conducta es típica pero no es antijurídica, y se deja de analizar los demás elementos del delito como la culpabilidad y la punibilidad.

Culpabilidad; Segato (2006) Señala que, en este punto, es necesario evaluar la calidad de comportamiento que tiene el agente de ese hecho típico y antijurídico, esta es la razón por el cual se tiene que analizar de manera minuciosa si el autor está en la capacidad o tiene la aptitud de ser responsable penalmente. De ese mismo modo, Ugaz (2012) señala que, en este punto se determina si el agente es

penalmente imputable, por estas consideraciones se debe de tener en cuenta su edad de la persona, por tales motivos si el agente de este comportamiento ilícito es un menor de edad no podrá ser posible la responsabilidad penal, por ende, se debe de excluir de toda culpa. En esa misma línea de ideas, Villanueva (2019) Por consiguiente, después de haber analizado de que el autor tiene las capacidades necesarias para ser responsable penalmente, se procederá a determinar su sanción, es por ello que el hecho puede ser típico, antijurídico, culpable pero punible.

Autoría, Ticona (2012) Después de analizar el artículo 108-B del Código Penal se puede observar que dicha conducta debe estar dirigido de manera independiente, con la cual la autoría estaría bien definida, no obstante, esta tiene problemas cuando existen partícipes es este hecho delictivo. Por otro lado, Maqueda (2015) manifiesta que, el aspecto importante de este artículo que regula el delito de feminicidio no señala que se requiere de alguna condición específica para ser el agente o el autor de este hecho ilícito, en ese sentido se puede establecer que el autor es cualquier persona, en la cual no se debe de tener en consideración si el autor tuvo una relación sentimental o es su cónyuge. A pesar de lo señalado existe la premisa de que el comportamiento ilícito de feminicidio se da en el contexto del ámbito familiar, que se haya cometido por hostigamiento, coacción, acoso o cualquier modo de exclusión hacia las féminas.

Consumación; Castañeda (2016) se entiende que un delito de feminicidio se consuma cuando se llega a perfeccionar cuando el autor termina todos los elementos constitutivos del tipo penal, en otros términos, el suceso criminal se llega a consumir mediante la persona que tenía una relación de convivencia, conyugal o cualquier otro elemento descrito en el tipo penal de feminicidio, mata a una mujer. La cual se termina cuando se llega a establecer que el cese de vida del sexo femenino ha tenido como resultado de la acción dolosa del sujeto activo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Esta investigación se estructuró considerando diversas formas las cuales son importantes en este estudio, como su finalidad, características, naturaleza, orientación que se toma, dimensión temporal; es por ello que de acuerdo a su propósito consiste en un estudio aplicada, en vista que se pretende lograr soluciones de cuestiones prácticos; es decir, tendrá aportes en el ámbito teórico, la cual es complementario (Flores, 2014). Según su carácter la investigación fue correlacional, porque logró identificar una correspondencia previa entre los variables, dimensiones en un contexto específico. De acuerdo a su naturaleza, el estudio fue una investigación cuantitativa, porque se recabará datos cuantificables, con la cual se probará la hipótesis planteada, siendo su principal aporte en la investigación cuando dispone en medir un valor numérico y de e esa manera analizar basado en la estadística, esto permitirá señalar pautas y comportamientos en la muestra (Hernández, et al., 2014). Y según su finalidad temporal, es transversal, porque la investigación se ejecutó en un tiempo específico o en una circunstancia dada (Monje, 2011).

3.1.2. Diseño de investigación

Este estudio fue de diseño no experimental, debido a que no llega a manipular de manera libre las variables de estudio. Porque la investigación se dedica a observar fenómenos en su estado actual; asimismo fue transversal debido a que se ejecutará en un solo periodo de tiempo, en este caso 2021 Córtes e Iglesias (2004). De esa misma forma, la investigación es correlacional de corte transversal, tipo de investigación es aplicada la cual se relacionara el variable independiente con el variable dependiente (Hernández, et al., 2014).

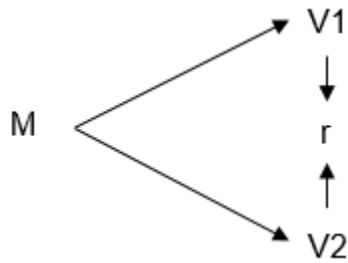


Figura 1. Esquema de investigación

Dónde:

M= Muestra

V1= Violencia contra la mujer

V2= Delito de feminicidio

r= Relación entre la variable 1 y 2

3.2. Operacionalización de variables

3.2.1. Variable independiente: Violencia contra la mujer

La agresión contra la mujer es la exteriorización de la conducta humana, donde la víctima sufre violencias en sus cuatro facetas, violencia sexual, violencia física, violencia psicológica y violencia económica (Reyna, 2016).

3.2.2. Variable dependiente: Delito de feminicidio

El comportamiento ilícito de feminicidio es el delito mediante el cual el autor lesiona los derechos de su víctima, de esa forma acabando con la vida de la mujer por solo ser de este sexo (Bendezú, 2015).

La matriz de operacionalización de variables se presenta en el anexo N° 02

3.3. Población, Muestra y muestreo

3.3.1. Población

Flores (2014) establece que “cuando hablamos de población nos referimos al lugar donde se desarrollará o ejecutará el estudio que se está realizando” En ese sentido

nuestra población esta conformado por 20 operadores de derecho de Distrito Judicial de Ancash

Tabla 1 Distribución de la población laboral de los operadores de derecho del Distrito Judicial de Ancash.

Condición	Sexo		Total	Porcentaje
	Hombres	Mujeres		
Jueces	2	3	5	25%
fiscal	3	2	5	25%
Abogados penalistas	5	5	10	50 %
TOTAL	10	10	20	100%

Fuente: Distrito Judicial de Ancas 2021.

3.3.2. Muestra

La muestra estadística se refiere a determinado sector de la población, en otras palabras, pertenece a un parte de la población, o en todo caso del objeto que se ha elegido, bajo criterios de ciencia, de esa manera se convierten en un componente del universo estudiado (Esquivewl, 2007).

Es por ello, que en esta investigación se trabajó con toda la población, porque nuestro universo seleccionado fue pequeño.

Unidad de análisis: Operador de derecho

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

3.4.1. Técnica

Las técnicas de investigación son lo que ayudan a resolver a los problemas de la investigación, la cual se ha elegido teniendo en consideración lo que se ha investigado. En ese sentido, en el presente estudio la técnica utilizada fue los siguientes:

- **Encuesta:** “busca analizar la población basándose en el análisis de la muestra representativa, de esa manera explicar las variables de la investigación como también su frecuencia”. (Ramírez, 2016). Además de lo previsto, esta técnica utilizada en este estudio permitió obtener datos que son significativas para nuestra investigación, la cual permitió una mejora en la realización de la institución que fue materia de estudio.
- **La revisión documental:** Mediante esta técnica se logró desarrollar al análisis de la bibliografía, de esa manera estructurando el marco teórico, la cual es indispensable para analizar las teorías materia de estudio, de ese mismo modo, se logró analizar investigaciones previas y bibliografías especializadas.
- **Análisis de normas nacionales:** Mediante esta técnica pudimos analizar las siguientes normas jurídicas:
 - La Ley 30364
 - El Código Sustantivo Penal

3.4.2. Instrumentos

Estas son las que posibilitan para recoger los datos y registrar a través de las técnicas, los instrumentos aplicados en este estudio son las siguientes:

- **Cuestionario.** –Este instrumento consiste en realizar múltiples preguntas referente a la variable que se está estudiando” (Hernández, et al 2014). Elaborando una serie de preguntas cerradas, respecto a las variables de estudio, la se ha aplicado a los operadores de derecho de nuestra población.

En cuanto a la variable: Violencia contra la mujer cuenta conformado por tres dimensiones y veinte (20) ítems, mientras que la otra variable tiene 2 dimensiones y cinco (5) ítems.

3.4.3. Validez de instrumento de recolección de datos

La validez tiene una relación con el valor, es decir de que el instrumento aplicado pueda medir las variables de investigación. Para ello, se validó el instrumento por los expertos en la materia, que fueron tres especialistas en Derecho Penal y Procesal, quienes proporcionaron la validez de las preguntas que se ha planteado.

Los que validaron fueron los siguientes expertos:

- Robinson Yerad Pilco Gurbilon (Magister en Derecho Penal y Procesal penal).
- Jorgeluis Alan Romero Osorio (Magister en Derecho Constitucional).
- Heidi Milagros Velásquez Magallanes (Magister con mención en Ciencias Penales).

3.4.4. Confiabilidad de instrumentos de recolección de datos

El investigador ha procedido a realizar un plan de carácter piloto con el fin de ejecutar las encuestas, para poder verificar la correcta percepción de las respuestas que se ha formulado a lo largo de la investigación; y, en ese sentido, la confiabilidad ha arrojado un determinado resultado.

Se utilizó Alfa de Cronbach, estadístico de confiabilidad con el programa de SPSS versión 24. De ese mismo modo, para el instrumento sobre la variable 1 y la variable 2, se obtuvo un coeficiente Alfa de Cronbach.

El instrumento tiene una EXCELENTE confiabilidad y consistencia. Ya que el alfa de Cronbach arroja el resultado de 0.882.

3.5. Procedimiento

En cuanto al procesamiento es necesario señalar que los instrumentos utilizados han sido realizados con los aportes que han realizado los especialistas de la materia para así tener unos resultados más calificados que garanticen el tenor científico de la investigación.

Para obtener los datos e información se elaboró las preguntas cerradas, de esa manera aplicando a la población en estudio que fueron (juez, abogados penalistas y secretario-asistentes) del Distrito Judicial de Ancash 2021, previamente asesorando para el correcto llenado de los instrumentos, la cual permite conocer los criterios de interés de nuestro estudio. Asimismo, se procesaron todos los datos de la información que se obtuvo de esa manera se estableció en las tablas y figuras estadísticas, con el objetivo de poder desarrollar una evaluación descriptiva mejor de las variables en estudio. Finalmente se establecieron conclusiones por cada objetivo planteado, y se establecieron recomendaciones necesarias.

3.6. Método de análisis de datos

En esta investigación se utilizarán los siguientes métodos para poder analizar como también interpretar la información:

a) Estadística descriptiva:

- Se utilizó para especificar la matriz de puntuación involucrada en las dimensiones de las variables de este estudio.
- Explicar las tablas en detalle para asignar frecuencias y explicarlas, utilizando el programa Excel.
- El programa Excel sirvió para construir estadísticas, simplemente puede observar las características de las variables de investigación, también se utilizaron gráficos de barras.

b) Estadística inferencial

- Para lograr y poder procesar estadísticas descriptivas (media aritmética, desviación estándar, varianza) utilizando SPSS V 24.
- Para implementar y procesar los resultados de la prueba de hipótesis, se utiliza SPSS V 24.
- La prueba de Kolmogorov Smirnov y Shapiro-Wilk con un nivel de significancia del 5% se utiliza para determinar si existe una distribución normal o no normal.

- Distribución no paramétrica, utiliza distribución estadística; rho de Sperman, $P < 0.05$ cuando se observa un valor menor.

3.7. Aspectos éticos

En este estudio, se ha utilizado todos los mecanismos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo según su manual de redacción de trabajos Describir e interpretar los resultados de confiabilidad obtenidos del cuestionario de investigación; de igual manera, en cuanto a la esquematización de los trabajos anteriores o previos, como los aspectos dogmáticos, teóricos, entre otros hemos recurrido a las normas APA para realizar una adecuada cita y a través de ello evitar caer al Turnitin por la similitud que pudiera arrojar. Por otro lado, también es necesario rescatar que hemos respetado la propiedad intelectual de los investigadores de los trabajos anteriores, para que con ello se evite plagiar sus ideas. En ese sentido, presente trabajo de investigación goza de aspectos éticos fundamentales.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos.

La variable I.: Violencia contra la mujer. Se aplicó un cuestionario al tamaño de la muestra establecida. En dicha encuesta se dio valores del 1 al 5 y se procedió a realizar el baremo para ver el nivel de percepción de la variable en cuestión.

Tabla 2 Baremo de la violencia contra la mujer y sus dimensiones

Violencia contra la mujer					
	DIM	1. DIM	2. DIM	3. DIM	4.
Niveles	Violencia sexual	Violencia física	Violencia psicológica	Violencia económica	TOTAL
Alto	19-25	16-20	19-25	12-15	63-85
Medio	12-18	10-15	12-18	8-11	40-62
Bajo	5-11	4-9	5-11	3-7	17-39

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3 Nivel de percepción de la violencia contra la mujer.

Nivel	Frecuencia	%
Alto	2	10.0
Medio	17	85.0
Bajo	1	5.0
Total	20	100.0

Fuente: Base de datos del instrumento: Escala valorativa “Violencia contra la mujer” (VCM).

Interpretación. Con relación a lo obtenido en la tabla 3, se obtuvo que el 85% de los fiscales, jueces y abogados litigantes de Huaraz, perciben la violencia contra la mujer en el nivel medio con 17 encuestados, además un 10 % como alto con 2 encuestados y el restante con un 5% lo perciben de nivel bajo.

De la variable II.: Delito de feminicidio. Se aplicó un cuestionario utilizando la escala Likert para poder cuantificar los datos obtenidos. Para tal se dio valores del 1 al 5 y se procedió a realizar el baremo para ver el nivel de percepción de la variable en cuestión.

Tabla 4 *Baremo del delito de feminicidio y su dimensión*

Delito de feminicidio			
Niveles	DIM 1. Doméstico	DIM 2. No doméstico	TOTAL
Alto	13-15	8-10	19-25
Medio	8-12	5-7	12-18
Bajo	3-7	2-4	5-11

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5 *Nivel de percepción del delito de feminicidio.*

Nivel	Frecuencia	%
Alto	2	10
Medio	16	80
Bajo	2	10
Total	20	100,0

Fuente: Base de datos del instrumento: Escala valorativa “Delito de feminicidio” (DF).

Interpretación. Con relación a lo obtenido en la tabla 5, se obtuvo que el 80% de los fiscales, jueces y abogados litigantes de Huaraz, perciben el delito de feminicidio en el nivel medio con 16 encuestados, además un 10 % como alto con 2 encuestados y el 10% restante de nivel bajo.

4.2 Resultados Inferenciales:

Con lo correspondiente al objetivo general: Determinar la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

Tabla 6 Relación de la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio, Ancash.

Correlaciones			Violencia contra la mujer	Delito de feminicidio
Violencia contra la mujer	Correlación de Pearson	de	1	,623**
	Sig. (bilateral)			,003
	N		20	20
Delito de feminicidio	Correlación de Pearson	de	,623**	
	Sig. (bilateral)		,003	1
	N		20	20

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)

Fuente: Correlación de Pearson – SPSS

Interpretación: Se observa que en la Tabla 7, respecto a la prueba correlación de Pearson, el resultado ha sido ,623; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,003 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la relación alta y directa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio.

En relación al objetivo específico 1: Identificar si se relaciona la violencia física contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

Tabla 7 Relación de la violencia física y el delito de feminicidio, Ancash.

Correlaciones			
		Violencia física	Delito de feminicidio
Violencia física	Correlación de	1	,484**
	Pearson		
	Sig. (bilateral)		,031
	N	20	20
Delito de feminicidio	Correlación de	,484**	
	Pearson		
	Sig. (bilateral)	,031	1
	N	20	20

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)

Fuente: Correlación de Pearson – SPSS

Interpretación: Se observa que en la Tabla 8, respecto a la prueba correlación de Pearson, el resultado ha sido ,484; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,031 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la relación moderada y directa entre la agresión física y el delito de feminicidio.

Además, se denota la influencia en el gráfico de regresión lineal:

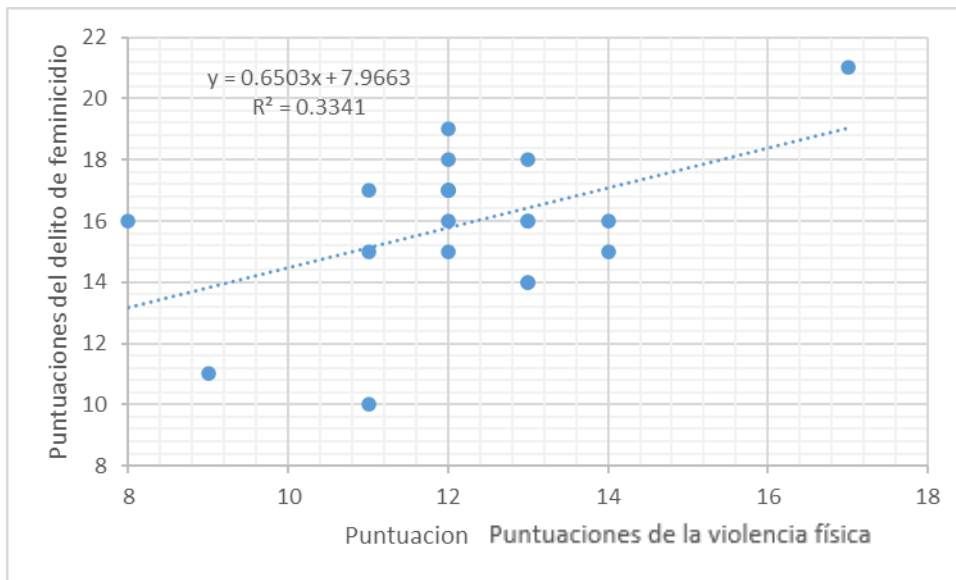


Figura 2 *Dispersión de las puntuaciones entre la violencia física y el delito de feminicidio.*

Interpretación: A partir de la exploración de la Figura 2 se puede observar que una medida que aumenta la puntuación de violencia física, aumenta también la puntuación del delito de asesinato de mujeres, lo que determina un impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0.3341$) nos permite estar seguros que el 33,4% del delito de feminicidio se puede explicar con violencia física. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0,6503, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo, lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

Con respecto al objetivo específico 2: Identificar si se relaciona la violencia psicológica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

Tabla 8 Relación de la violencia psicológica contra la mujer y el delito de feminicidio, Ancash.

Correlaciones			
		Violencia psicológica	Delito de feminicidio
Violencia psicológica	Correlación de Pearson	1	,725**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	20	20
Delito de feminicidio	Correlación de Pearson	,725**	
	Sig. (bilateral)	,000	1
	N	20	20
** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)			

Fuente: Correlación de Pearson – SPSS

Interpretación: De acuerdo a la Tabla 9., en la prueba de correlación de Pearson, el resultado ha sido ,725; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,000 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la relación moderada y directa entre la agresión psicológica y el delito de feminicidio.

Además, se denota la influencia en el gráfico de regresión lineal:

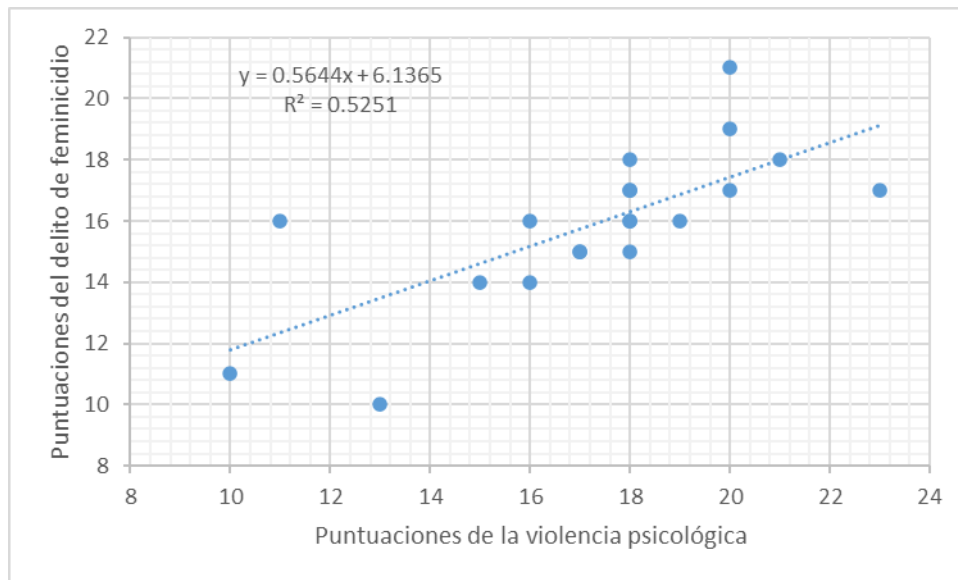


Figura 3 *Dispersión de las puntuaciones entre la violencia psicológica y el delito de feminicidio*

Interpretación: Se puede ver de la exploración en la Figura 3 que debido a que utilizó el puntaje de violencia psicológica y también el puntaje del feminicidio, se determinó un impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0.5251$) puede confirmar 52.5% de hecho delictivo de feminicidio, puede explicarse por la violencia psicológica. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0,5644, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo, lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre las puntuaciones de las 2 variables.

Con relación al objetivo específico 3: Identificar si se relaciona la violencia sexual contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

Tabla 9 Relación de la violencia sexual y el delito de feminicidio, Ancash.

Correlaciones			
		Violencia sexual	Delito de feminicidio
Violencia sexual	Correlación de Pearson	1	,392**
	Sig. (bilateral)		,008
	N	20	20
Delito de feminicidio	Correlación de Pearson	,392**	
	Sig. (bilateral)	,008	1
	N	20	20

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)

Fuente: Correlación de Pearson – SPSS

Interpretación: De acuerdo a la Tabla 10., en la prueba de correlación de Pearson, el resultado ha sido ,392; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,008 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la relación moderada y directa entre la violencia sexual y el delito de feminicidio.

Además, se denota la influencia en el gráfico de regresión lineal:

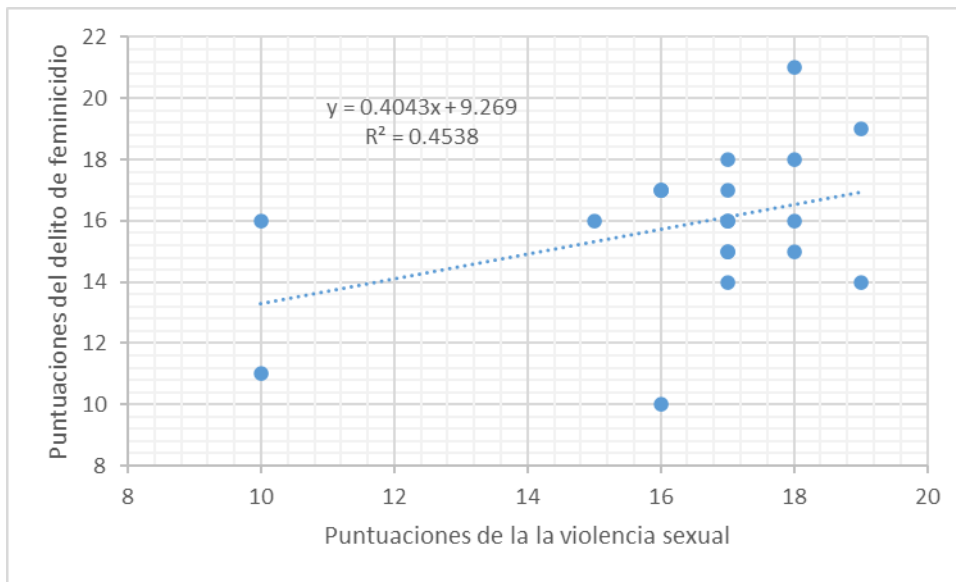


Figura 4 *Dispersión de las puntuaciones entre la violencia física y el delito de feminicidio.*

Interpretación: De la exploración en la Figura 4, se puede observar que una medida que aumenta la puntuación de violencia sexual, también aumenta la puntuación del delito de feminicidio, lo que determina un impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0,4538$) nos permite afirmar que el 45,4% de los delitos de feminicidio se explican con violencia sexual. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0.4043, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo, lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

Con respecto al objetivo específico 4: Identificar si se relaciona la violencia económica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

Tabla 10 Relación de la violencia económica y el delito de feminicidio, Ancash.

Correlaciones		Violencia económica	Delito de feminicidio
Violencia económica	Correlación de Pearson	1	,237**
	Sig. (bilateral)		,006
	N	20	20
Delito de feminicidio	Correlación de Pearson	,237**	
	Sig. (bilateral)	,006	1
	N	20	20

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)

Fuente: Correlación de Pearson – SPSS

Interpretación: De acuerdo a la Tabla 11., en la prueba de correlación de Pearson, el resultado ha sido ,237; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,006 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la relación baja y directa entre la violencia económica y el delito de feminicidio.

Además, se denota la influencia en el gráfico de regresión lineal:

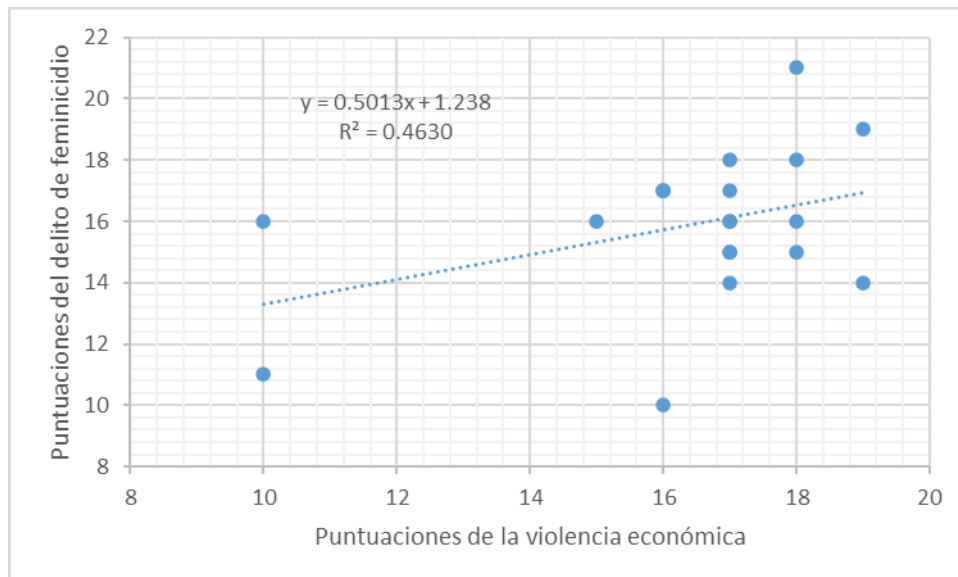


Figura 5 *Dispersión de las puntuaciones entre la violencia económica y el delito de feminicidio.*

Interpretación: De la exploración en la Figura 4, se puede observar que una medida que aumenta la puntuación de violencia económica, también aumenta la puntuación del delito de feminicidio, lo que determina un impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0,4630$) nos permite ser Seguro que el 46,3% del delito de feminicidio se puede explicar con violencia económica. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0,5013, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo, lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

Contrastación de hipótesis

De la hipótesis general

1	H₁: Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. H₀: No existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.
2	Nivel de Significancia (alfa) $\alpha = 5\% = 0,05$
3	Prueba estadística paramétrica: Correlación de Pearson
4	<i>Correlación de Pearson = 0,623** Valor de P = 0,003* = 0,3%</i> <i>**.</i> La correlación es significativa en el nivel 0,01 (Bilateral). Con una probabilidad de error del 0,3% existe una correlación directa y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio.
5	<i>Toma de decisiones:</i> Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

Interpretación: Con respecto a los 20 encuestados entre ellos fiscales, jueces y abogados litigantes de Huaraz, se encontró que con el 95 % de confianza, la existencia de evidencias estadísticas para sostener la existencia de relación directa y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

V. DISCUSIÓN

Objetivo general: Determinar la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

En relación a este punto de investigación y teniendo en consideración las encuestas realizadas a cinco jueces, a cinco fiscales y diez abogados litigantes. Se encontró que con un nivel de confianza del 95%, existe evidencia estadística que respalda una relación directa y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en la jurisdicción Ancash en 2021. En ese sentido tenemos el trabajo previo de Sánchez (2019) quien concluye: a) que la violencia contra la mujer, consiste en un modelo de comportamiento normal, donde el hombre trata de buscar el dominio contra la mujer, la cual tiene su inicio en el ámbito familiar, donde la mujer siempre está en la subordinación por parte del varón, estas clases de agresión, se basa en la violencia corporal, emocional y sexual, incluso puede cesar la vida de la mujer y estas son las principales maneras de maltrato contra el sexo femenino, la cual no tiene en consideración las clases sociales u otro índole b) De ese mismo modo, se ha analizado que el delito de feminicidio en la esfera colectiva implica toda muerte de mujeres por los diferentes tipos de violencia bien específicas, por consiguiente la tipología del término feminicidio es nuevo, la cual fue creada a través de una política criminal para poder prevenir sus acciones, pero debemos de precisar que su existencia viene de tiempos antiguos, c) Finalmente se analizó que en la ciudad de Ambato, se evidencia un alto índice del maltrato contra la mujer, además de ello las mujeres de esta ciudad se sienten más vulnerables por la sola condición de ser, no obstante, de que existen normas que protegen a la mujer los casos aumentan a diario (pp. 93-94).

Además de ello, tenemos el aporte teórico de Lagarde (2012) quien señala que el maltrato contra el sexo femenino ocurre cuando la afectada solo es de índole femenino y es el hecho más extremo, porque la mujer padece un maltrato físico por parte del hombre. Por otro lado, referente al feminicidio Peña (2015) que por su naturaleza es asociativa. Nació e incorporó como una medida de la política criminal

nacional para mitigar la agresión de género. Su estructura muy típica contiene los elementos "por las siguientes razones que conducen a la muerte de la mujer" Su situación es así. Obviamente hay desprecio u odio por ese género.

En nuestra opinión, la violencia contra la mujer se relaciona de forma directa con el hecho delictivo de feminicidio, porque en nuestra sociedad se observa que estos casos ascienden a cada día, y uno de los motivos actuales de asesinato de mujeres es la agresión que sufren las mujeres, y no hay denuncias por miedo u otros factores.

Objetivo específico 1: Identificar si se relaciona la violencia física contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

En relación a este punto de investigación y teniendo en consideración las encuestas realizadas a cinco jueces, a cinco fiscales y diez abogados litigantes. Según la Tabla 8, en la prueba de correlación de Pearson, el resultado es 484; por lo que se utiliza el nivel de confianza del 95% y se da el nivel de significancia igual a 0,031, se rechaza la hipótesis nula, y solo tenemos la hipótesis del investigador; Por tanto, es cierto que existe una relación moderada y directa entre la violencia física y el crimen de matar mujeres. Además, se puede ver en la exploración de la Figura 2 que a medida que aumenta la puntuación de violencia física, también aumenta la puntuación del delito de asesinato de mujeres, lo que determina el impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0,3341$) puede confirmar que el 33,4% del delito de asesinato de mujeres se explica por violencia física. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0,6503, como parámetro estimado de la ecuación lineal, muestra un valor positivo; lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

En ese sentido tenemos el trabajo previo de Chávez (2018) quien llega a las siguientes conclusiones a) En la actualidad se determinó el sistema de justicia penal se ha convertido en una forma para poder legitimarse en nuestra sociedad, la cual se realiza de forma equivocada, en vista que los ciudadanos piden penal, como la cadena perpetua pero nos damos cuenta, de que esta política criminal no coadyuva

con mitigar este delito de feminicidio u otros delitos, porque la solución no está en agravar las penas, a pesar del incremento del delito de feminicidio, el Estado no se preocupa, por investigar las causas con más profundidad, no invierte en la prevención, valga la redundancia, solo se “encarga de agravar las penas”, b) De esa misma forma, existe poco desarrollo de una estrategia, que se encargue de combatir la exabrupto hacia la fémina, la cual debe contar con profesionales que sean especialistas en esta materia, de nada serviría tener fondos, (p. 83).

Además de ello, tenemos el aporte teórico referente a la agresión física, para ello tenemos a Corsi (1999) quien manifiesta que este tipo de violencia se entiende como la acción del agente ocasiona lesiones físicas, en ese sentido afecta la integridad del individuo, como heridas, hematomas o quemaduras, por ello los empujones son definidas como violencia física y no se debe de excusarla. Es por ello que el autor Arroyo (2017) indica que la violencia física consiste, en la conducta que ocasiona una lesión corporal o la integridad física, es por ello que no es necesario el tiempo que pasa su recuperación, sino, el daño ocasionado a su integridad corporal.

En nuestra opinión, coincidimos con los resultados obtenidos, que la agresión física contra la mujer se da muchas veces en un contorno conyugal, donde el varón hace el uso de la fuerza para causarle algún daño corporal a la mujer, y consecuentemente estos hechos terminan con le cese de la vida de la mujer.

Objetivo específico 2: Identificar si se relaciona la violencia psicológica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

En esta parte de nuestro estudio y teniendo en consideración las encuestas realizadas a cinco jueces, a cinco fiscales y diez abogados litigantes. De acuerdo a la Tabla 9., en la prueba de correlación de Pearson, el resultado ha sido ,725; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,000 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la relación moderada y directa entre la violencia psicológica y el delito de feminicidio. Además de ello, Se puede ver en

la exploración de la Figura 3 que a medida que aumenta la puntuación de violencia psicológica, también aumenta la puntuación del delito de asesinato de mujeres, lo que determina un impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0,5251$) nos permite estar seguros que el 52,5% del delito de asesinato de mujeres se puede explicar con violencia psicológica. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0,5644, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo; lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

En ese sentido tenemos el trabajo previo de Goyas, Zambrano y Cabanes (2018) quienes concluyeron: a) El feminicidio, solo se puede combatir con una transformación de pensamientos de roles o funciones que realiza el varón y la mujer, así como la igualdad de derechos que tenemos todas las personas, b) La reglamentación de la infracción del femicidio en el COIP de Ecuador, así como otros ordenamientos jurídicos en Latinoamérica, es una muestra de que los Estados se preocupan por prevenir y mitigar estos delitos, no obstante, estos hechos aumentan a pasos gigantescas.

Además de ello, tenemos el aporte teórico referente a la agresión psicológica, para ello tenemos a García (2000) quien manifiesta el maltrato psicológico puede entenderse como aplicar suficiente violencia psicológica a la víctima para causar daño o cambio mental sin la necesidad de que ocurra de manera efectiva. Por tanto, es la agresión repetida a través de la conducta moral la que produce o puede producir daño mental. Es por ello que el Ministerio del Interior (1991) se refiere al maltrato mental como "todo acto o acto intencional que provoque devaluación, dolor o ataque psicológico (insultos, humillaciones, maltrato mental ...) que esta dirigidas a la mujer".

En nuestra opinión coincidimos con los resultados logrados, porque la agresión psicológica es la consecuencia traumática de un evento experimentado como un ataque más allá de la tolerancia del sujeto. Sin embargo, debe quedar claro que un comportamiento típico no necesariamente tiene que causar daño psicológico, pero

es causar un peligro sobre su salud mental de la mujer y muchas veces estos acontecimientos tienen como consecuencia el hecho delictivo de feminicidio.

Objetivo específico 3: Identificar si se relaciona la violencia sexual contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

En relación a este punto de investigación y teniendo en consideración las encuestas realizadas a cinco jueces, a cinco fiscales y diez abogados litigantes. De acuerdo a la Tabla 10., en la prueba de correlación de Pearson, el resultado ha sido ,392; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,008 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la relación moderada y directa entre la violencia sexual y el comportamiento ilícito de feminicidio. Se puede observar de la exploración en la Figura 4 que a medida que aumenta el puntaje de violencia sexual, también aumenta el puntaje del delito de asesinato de mujeres, lo que determina un impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0.4538$) nos permite afirmar que El 45,4% de los delitos de asesinato de mujeres se explican con violencia sexual. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0.4043, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un valor positivo, lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

En ese sentido tenemos el trabajo previo de Saccomano (2017) quien concluye que la violencia contra la mujer Latinoamérica, el factor principal de este hecho es la discriminación en contra de la fémina por su naturaleza, de esa misma forma demostró la correlación de las representaciones de las mujeres en los parlamentos con el delito de feminicidio, en vista que las féminas promueven la paridad de género. A pesar de los hallazgos que se ha realizado, como la mayoría de las mujeres en el gobierno, podría ser un factor muy importante para que se disminuya los delitos de feminicidio, finalmente se puede establecer la política de la educación, y la independencia económica a las mujeres, con todas estas políticas públicas se

mitigaría el exabrupto contra la fémina y por tal motivo la contravención de la punibilidad del feminicidio.

Además de ello, tenemos el aporte teórico referente a la agresión sexual, para ello tenemos a Novo y Seijo (2009) quienes definen como el acoso verbal, la coacción, la penetración forzada, la intimidación mediante presión física y social y otras violaciones de los derechos sexuales individuales. De igual forma, Tolosa (2014) dijera que, en general, se puede configurar como si hay contacto físico, porque la persona puede verse obligada a entablar o participar en determinadas conductas sexualmente connotativas con terceros.

En nuestra opinión, coincidimos con los resultados de este estudio, en el que la violencia sexual tiene un impacto negativo en la salud corporal y mental de las personas y se relaciona con mayores riesgos de problemas de salud sexual y reproductiva. Estos problemas pueden ser inmediatos o largo plazo. También puede afectar el bienestar social, ya que las víctimas suelen ser aisladas y humilladas.

Objetivo específico 4: Identificar si se relaciona la violencia económica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.

En relación a este punto de investigación y teniendo en consideración las encuestas realizadas a cinco jueces, a cinco fiscales y diez abogados litigantes. De acuerdo a la Tabla 11., en la prueba de correlación de Pearson, el resultado ha sido ,237; para lo cual se utilizó el nivel de confianza 95% y dando como el nivel de significancia igual a ,006 razón a ello se rechaza la hipótesis nula y nos quedamos con la hipótesis del investigador; por lo que se afirma la relación baja y directa entre la violencia económica y el delito de feminicidio. De manera similar, a partir de la exploración en la Figura 5, se puede ver que una medida que aumenta la puntuación de violencia económica, también aumenta la puntuación del delito de asesinato de mujeres, lo que determina el impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0,4630$) permite confirmar el 46,3% de los asesinatos de mujeres se explican por la violencia económica. A su vez, según el modelo de regresión lineal, el coeficiente de pendiente: 0,5013, como parámetro estimado de la ecuación lineal, presenta un

valor positivo, lo que permite explicar el efecto directo y positivo entre los puntajes de las dos variables.

En ese sentido tenemos el trabajo previo de Vargas (2019) Sus principales conclusiones fueron: a) Se ha logrado explicar que el tratamiento por parte del Derecho penal el hecho delictivo de feminicidio, no logra mermar elocuentemente el maltrato contra el sexo femenino, esto según los resultados de la investigación, b) De esa misma manera, se ha concluido que la punición emitida al que cesaron la vida de la fémina, en su tipo subjetivo de feminicidio no logró disminuir la violencia contra la mujer, y c) Se ha establecido que las víctimas del delito de feminicidio el 80% tenían la edad de dieciocho y treinta y cuatro años de edad (pp. 123-124).

Además de ello, tenemos el aporte teórico de Córdova (2017) indica que, mediante el Decreto 520 de 2011, el cualquier comportamiento del atacante la cual afectará la supervivencia patrimonial de las mujeres, manifestándose en comportamientos encaminados a restringir, controlar o impedir el ingreso de sus ideas patrimoniales. De igual forma, en la República de El Salvador, Meza (2017) manifiesta que la agresión patrimonial se manifiesta a través de conductas encaminadas a restringir, controlar o impedir el ingreso de sus ideas económicas. Si el atacante impide que la víctima salga a trabajar, si controla sus ingresos o la forma en que gasta el dinero, entonces es económicamente violento contra su pareja.

En nuestra opinión, coincidimos con los resultados obtenidos en esta investigación, "cualquier acto de violencia o poder que viole los derechos económicos de las mujeres"; de esa forma se puede constituir como una forma de control y supervisión de conductas que realizan las mujeres, en poder usar y distribuir los patrimonios, esta forma de violencia ha sido reconocido recientemente por la Ley 30364, y que además de ello este comportamiento tiene como consecuencia los delitos de feminicidio.

VI. CONCLUSIONES

1. En esta tesis se ha logrado determinar la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. Porque se encontró que con un nivel de confianza del 95%, existe evidencia estadística que respalda una relación directa y significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de matar a la mujer. Además de ello, en la violencia contra la mujer, el hombre trata de buscar el dominio contra la mujer, la cual tiene su inicio en el ámbito familiar, donde la mujer siempre está en la subordinación por parte del varón, Esta forma de violencia, se basa en la violencia física, emocional, sexual y patrimonial.
2. Asimismo, en esta investigación se ha logrado identificar la relación de violencia física contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. Porque se observa que a medida que emplearon las puntuaciones de violencia física, empleó también las puntuaciones del delito de feminicidio, determinando una influencia directa, cuyo coeficiente de determinación ($r^2 = 0,3341$) permite afirmar que el 33,4% del delito de feminicidio se explica por violencia física. En consecuencia, este tipo de violencia se entiende como la acción del agente ocasiona lesiones físicas, afectando la integridad del individuo, como heridas, hematomas o quemaduras.
3. De ese mismo modo, en esta investigación se logró identificar la relación de la violencia psicológica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. Porque se observa que a medida que aumenta el puntaje de violencia física, también aumenta el puntaje del delito de homicidio de mujeres, lo que determina un impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0.3341$) permite tener la certeza de que el 33,4% de los delitos de Los asesinatos de mujeres se deben a la violencia física.

4. En esta investigación, se logró identificar la relación de violencia sexual contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. Porque, se observa que a medida que empleó los puntajes de violencia sexual, también los puntajes de delitos de feminicidio, determinando una influencia directa, cuyo coeficiente de determinación ($r^2 = 0.4538$) permite afirmar que el 45.4% del delito de feminicidio se explica por violencia sexual. La agresión sexual contra la mujer consiste cuando el varón tiene acceso carnal sin el consentimiento de la mujer.

5. Finalmente, en esta tesis se ha logrado identificar si se relaciona la violencia económica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021. Porque se observa que a medida que aumenta el puntaje de agresión económica, también aumenta el puntaje del delito de asesinato de mujeres, lo que determina un impacto directo. El coeficiente de determinación ($r^2 = 0,4630$) permite tener la certeza de que el 46,3% de los delitos de asesinatos de mujeres son causados por la violencia económica. La violencia económica se manifiesta como conductas encaminadas a restringir, controlar o impedir la entrada de conceptos económicos.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda educar a la comunidad y familiares para poder prevenir las agresiones contra la mujer, porque la única solución viable es la educación, de esa forma se puede hablar del impacto que tiene la violencia y como se puede intervenir de una forma segura, y esto se debe de empezar por los niños, niñas y adolescentes haciéndoles saber que no hay nada de malo en ser diferentes.
2. Se recomienda a los órganos competentes a dar respuesta y servicios correctos a las víctimas de la violencia física. A pesar de que en nuestro país existen medios como las líneas telefónicas e instituciones que se encargan de atenderlos casos de agresión contra la mujer, en muchas ocasiones las respuestas no son de forma inmediata.
3. Asimismo, se recomienda para las víctimas de violencia psicológica, ayudar con profesionales en esta materia, para que la víctima recupere su autoestima y que tenga una vida digna, sin temores o miedos que ha generado el agraviado a través de este comportamiento.
4. De ese mismo modo se recomienda, a los órganos competentes a dar respuesta y servicios correctos a las víctimas de la violencia sexual, de ese modo apoyar con los tratamientos correspondientes, para que la víctima no tenga temores u otros traumas que se han generado con esta violencia.
5. finalmente se recomienda, para las víctimas de violencia a reconocer las señales de agresión, de esa manera tomar medidas necesarias para su prevención, dentro de ello es necesario saber si la víctima recibe mensajes de acoso por parte de su pareja, tiene miedo o se muestra ansiosa por complacer a su pareja, limitar su acceso financiero, o demuestra cambios negativos en su personalidad.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario 1-2016/CJ-116. (2019). *Siete claves para entender el delito de feminicidio [Acuerdo Plenario 1-2016/CJ-116]*. 24: julio.
- Aguirre, E. (1981). *Preludio al bien jurídico”, Lecciones y Ensayos*. Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UBA.
- Aniyar de Castro, L. (2013). *Criminología de los Derechos Humanos*. Editores del Puerto.
- Arroyo, R. (2017). *Violencia Estructural de Género una Categoría Necesaria de Análisis para los Derechos Humanos de las Mujeres*. Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres.
- Bañez, H. H. (2014). *El Feminicidio en la Legislación Peruana*. Lima-Perú: Revista jurídica Las Dos Caras de la Moneda.
- Bendezú, R. (3 de julio de 2015). *El delito de feminicidio. Análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico político penal*. . Lima: Arra Editores . Obtenido de el delito de peculado y sus modalidades: <https://lpderecho.pe/el-delito-de-peculado-y-sus-modalidades/>
- Castañeda, M. (2016). *Feminicide in Mexico: An approach through academic, activist and artistic work*. Mexico: Current Sociology, Vol, (1) (1), 1-64.
- Castillo, J. E. (2014). *El delito de feminicidio: Análisis doctrinal y comentarios a la ley Nro. 30068*. Edit. Normas Legales .
- Celeste, S. (2017). *Violencia de género y relaciones*. 1ra ed. Barcelona, revista cidob d'afers internacionals. .
- Chavez, J. M. (2018). *Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018* . Lima-Perú : Universidad Autónoma del Perú .

- Córdova, O. (2017). LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y/O PATRIMONIAL CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR. *Revista del Instituto de la Familia*.
- Corsi, J. (1999). *Violencia Familiar, una mirada Interdisciplinaria sobre un gran problema Social*. Edición Paidós: Buenos Aires, Barcelona y México. .
- Córtés, M. &. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la investigación* . México : Universidad Autónoma del Carmen .
- Cruz, J. R. (2019). *Determinación de factores frecuentes en casos de feminicidio, registrados en la fuerza especial de lucha contra la violencia, Bolivia, Gestiones 2016-2017*. La Paz-Bolivia: Universidad Mayor de Sn Andrés. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/22260/TM-1452.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De Vega Ruiz, J. (1999). *Las agresiones familiares en la violencia doméstica*. Pamplona.
- Delictum. (2012). EL TIPO DOLOSO DE COMISIÓN. *Universidad de Navarra*.
- Esquivewl, j. (2007). *Cómo elaborar el proyecto de tesis*. Lima: Impresiones E. I. R. L. .
- Falconi, M. (2012). *El feminicidio en el Perú. una solución en debate*. Perú. Edit. ADRUS.
- Flores, E. (2014). *Aspectos metodológicos para redactar un trabajo de investigación cuantitativa*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Flores, E. (2014). *Aspectos metodológicos para redactar un trabajo de investigación cuantitativa*. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

- García, J. (2000). *Concepto de maltrato y violencia psíquica*. Madrid.
- Goyas, L. Z. (2018). *Violencia contra la mujer y regulación jurídica del femicidio en Ecuador*. Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Jeffries, F. (2017). *Documentary noir in the city of fear: Femicide, impunity and grassroots communication in Ciudad Juarez*. Mexico .
- Lagarde, M. (2006). *Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”*.
- Lagarde, M. (2012). *Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y Derechos humanos de las mujeres . Retos teóricos y nuevas práctica*.
- Leary, O. (1999). *Psychological abuse: a variable deserving critical attention in domestic violence*. Violence and Victims.
- Maqueda, M. L. (2015). *azones y sinrazones para una criminología feminista*. Granada: Dykinson.
- Medina, G. (2013). *Violencia de género y violencia doméstica*. Sante Fe, Argentina: Rubinzal Culzoni.
- Meza, T. (2017). *La violencia económica y patrimonial contra las mujeres*.
- MIMP. (2021). https://www.researchgate.net/figure/Fuentes-Ministerio-de-la-Mujer-y-Poblaciones-Vulnerables-y-Observatorio-de-la_fig1_290787539. Obtenido de Fuentes: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Observatorio de la Criminalidad.
- Ministerio del Interior. (1991). *Violencia contra la mujer*. Madrid.
- Ministerio Público. (2015). *Estadísticas sobre tentativa de femicidio según las características de las víctimas y el presunto agresor 2009-2015*. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

- Monje, Á. C. (2011). *Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa* . Guía Didáctica. Neiva, Colombia. Unibersidad Surcolombia .
- Novo, M., & Seijo, D. (2009). *Aproximación psicosocial a la violencia de género: aspectos introductorios*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Núñez, R. (2009). *La violencia económica hacia las mujeres es una realidad*. El Salvador: ATENEA, Centros de Estudios de Género Universidad de El Salvador.
- Palomino, Y. (2016). *Estudio de la Violenciaa contra la mujer como causa del delito de feminicidio*. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/873/1/T-ULVR-0760.pdf>
- Peña, A. R. (2015). *Curso Elemental de Derecho Penal, Parte Especial*. Lima,: Legales Instituto.
- Pérez, M. (2018). *La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio*. Revista Derecho PUCP Universidad Autónoma de Madrid.
- Prieto, J. C. (2012). *Feminicidio y derecho penal: herramientas para su mejor aplicación*. Revistas Logos, Ciencia & Tenología .
- Radford, J., & Russell, D. (1992). *"Femicide: The Politics of woman killing"*. Nueva York.
- Ragués, R. (1999). *El dolo y su prueba en el proceso penal*. Barcelona : Bosch.
- Reátegui, J. (2017). *El delito de parricidio y de feminicidio en el Código Penal. En El delito de feminicidio en la doctrina y la jurisprudencia*. Lima: Iustitia.
- Reyna, L. M. (2016). *Delitos contra la mujer y de violencia doméstica*. Perú : Juristas Editores .

- Saccomano, C. (2017). *El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?* . Revista CIDOB d'Afers Internacionals .
- Salinas, R. (2015). *Derecho Penal: Parte Especial*. Lima: Editorial Grijley.
- Sánchez, A. (2017). *Concepto y delimitación del dolo. Teoría de las condiciones para el conocimiento*. Tesis doctoral.
- Sanchez, A. M. (2019). *La violencia contra la mujer en la pareja y el feminicidio en la ciudad de Ambato*. Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/9917/1/FJCS-DE-794.pdf>
- Segato, R. (2006). *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente* . Buenos Aires: Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género de la Universidad.
- Ticona, E. (2012). *TEORIA DE LA TIPICIDAD*.
- Tolosa, N. (2014). *Protocolo de vigilancia en salud pública: violencia contra la mujer, intrafamiliar y sexual*. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ugaz, J. (2012). *El delito de feminicidio en el Perú: ¿excesiva victimización de la mujer?, Feminicidio y discriminación positiva en derecho penal* . ARA.
- Valcarce, M. (2000). *Servicio de violencia familiar, Maltrato, violencia psíquica, lesiones psíquicas*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Vargas, Y. Y. (2019). *Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco - 2018*. Cerro de Pasco – Perú: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Villanueva, R. (2019). *Homicidio y feminicidio en el Perú*. Lima-Perú: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.
- Von Liszt, F. (1999). *Tratado de Derecho penal*. Madrid: ed. Reus.

Zaffaroni, E. R. (2002). *Derecho penal. Parte general*. Buenos Aires: 2ª ed., Ediar.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGIA
¿Cuál es la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021?	Determinar la relación que existe entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.	Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.	V.I. Violencia contra la mujer Dimensiones - Violencia sexual - Violencia física - Violencia psicológica - Violencia económica	Tipo: cuantitativa Diseño: no experimental, correlacional y corte transversal Población y muestra: Fiscales, Jueces y abogados litigantes de Huaraz
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICOS	V.II. Delito de feminicidio Dimensiones - Causas - Agravantes - Consecuencias	5 jueces, 5 fiscales y 10 abogados litigantes; dicha muestra es por conveniencia. Técnicas: Encuesta Ficha
1) ¿Cuál es la relación entre la violencia física contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021?	1) Identificar si se relaciona la violencia física contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.	1) Existe una relación significativa entre la violencia física contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.		
2) ¿Cuál es la relación entre la violencia psicológica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021?	2) Identificar si se relaciona la violencia psicológica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.	2) Existe una relación significativa entre violencia psicológica contra la mujer en el delito de feminicidio en el		

<p>3) ¿Cuál es la relación entre la violencia sexual contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021?</p>	<p>3) Identificar si se relaciona la violencia sexual contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.</p>	<p>Distrito Judicial de Ancash 2021.</p> <p>3) Existe una relación significativa entre violencia sexual contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.</p>		<p>Instrumentos</p> <p>Cuestionario</p>
<p>4) Cuál es la relación entre la violencia económica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021?</p>	<p>4) Identificar si se relaciona la violencia económica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.</p>	<p>4) Existe una relación significativa entre violencia económica contra la mujer en el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021.</p>		<p>Guía de observación</p>

ANEXO N° 02
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Violencia contra la mujer	La violencia, se entiende como un fenómeno que se basa en el uso de la fuerza, con la finalidad de hacerle un daño físico, pero la violencia no se limita solo en el maltrato corporal, también aborda lo psicológico, moral y esta se evidencia a nivel mundial (Castillo, 2014).	La variable se medirá mediante un cuestionario aplicado a la muestra objeto de estudio, la misma que permitirá medir el nivel de Violencia contra la mujer y de sus cuatro dimensiones: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica. Para la valoración de la variable se tomará en cuenta intervalos de las escalas.	Violencia sexual	Sin consentimiento de la víctima	Considera usted ¿que La agresión sexual tiene como consecuencia el delito de feminicidio?	Escala Ordinal
				Acoso sexual	Según usted ¿La violencia sexual mediante el acoso tiene como consecuencia el delito de feminicidio?	
				La fuerza	Según usted ¿La violencia sexual mediante el empleo de la fuerza es uno de los más frecuentes?	
				Amenaza	La víctima accede a este tipo de violencia sexual porque el agente le amenazó.	

				Coacción	La coacción es una de las modalidades previstas para su configuración del delito de feminicidio	
			Violencia física	Cachetadas	Considera usted ¿Qué La violencia física se da mediante cachetadas las cuales causan moretones?	
				Empujones	Según su opinión ¿La violencia física se da mediante empujones las cuales causan daños físicos?	
				Puñetes	Considera usted ¿que La violencia física se da mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?	
				Patadas	Considera usted ¿Qué la violencia física se da	

					mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?	
			Violencia psicológica	Controlar sus acciones	Según usted ¿Los agresores controlan sus acciones a la mujer para sentirse superior a ella?	
				Controlar su comportamiento	Según usted ¿Los agresores controlan su comportamiento a la mujer para sentirse superior a ella?	
				Controlar sus decisiones	Considera usted ¿Qué los agresores controlan sus decisiones a la mujer para sentirse superior a ella?	
				Humillación	Considera usted ¿Que los agresores humillan a la mujer para sentirse más que ella?	

			Violencia económica	Manipulación	Considera usted ¿Qué los agresores manipulan a la mujer para que no les denuncie o se separe de él?	
				Quitar su dinero	Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor le quita su dinero?	
				No dejarlo que gaste	Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja gastar su dinero?	
				No dejar que trabaje	Considera usted ¿Qué la violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja trabajar?	
Feminicidio	El feminicidio se define como "el crimen contra las	La variable se medirá mediante un cuestionario	Doméstica	Cónyuge	Según usted ¿El feminicidio se da en el	Escala Ordinal

	mujeres por razón de género. Es un acto que no responde a una coyuntura específica, pues se desarrolla tanto a tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica (Salinas, 2015).	aplicado a la muestra objeto de estudio, la misma que permitirá medir el nivel de feminicidio y sus dos dimensiones: doméstica y no doméstica. Para la valoración de la variable se tomará en cuenta intervalos de las escalas.	No doméstica		contexto domestico como en los cónyuges?
				Enamorados	Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en los enamorados?
				Ex conviviente	Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en ex convivientes?
				Discriminación	Según usted ¿La discriminación contra la mujer es uno de los factores para la consumación del delito de feminicidio?

				Abuso de poder	Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto no domestico como en el abuso de poder?	
--	--	--	--	----------------	--	--

ANEXO N° 03
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):.....
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Edad:_____ Sexo: Masculino Femenino Puesto
Laboral.....El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para Determinar la **Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021**. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema judicial.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 22 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuesta. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad.

- Si está en completo desacuerdo, marca la alternativa **TOTALMENTE EN DESACUERDO (1)**
- Si no está de acuerdo, marca la alternativa **EN DESACUERDO (2)**
- Si no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, marca la alternativa **NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO (3)**
- Si está de acuerdo, marca la alternativa **DE ACUERDO (4)**
- Si está en completamente de, marca la alternativa **TOTALMENTE DE ACUERDO (5)**

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de consistencia
- Matriz de validación por juicio de experto.
- Ficha de validación de contenido del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Apellidos y nombre:

D.N.I:

N°	Variable o/ Dimensiones /Ítems	TED	ED	NDNA	DA	TA
	V.I. Violencia contra la mujer					
	Dimensión 1: Violencia sexual					
1	Considera usted ¿que La agresión sexual tiene como consecuencia el delito de feminicidio?					
2	Según usted ¿La violencia sexual mediante el acoso tiene como consecuencia el delito de feminicidio?					
3	Según usted ¿La violencia sexual mediante el empleo de la fuerza es uno de los más frecuentes?					
4	La víctima accede a este tipo de violencia sexual porque el agente le amenazó					
5	La coacción es una de las modalidades previstas para su configuración del delito de feminicidio					
	Dimensión 2: Violencia física					
6	Considera usted ¿Qué La violencia física se da mediante cachetadas las cuales causan moretones?					
7	Según su opinión ¿La violencia física se da mediante empujones las cuales causan daños físicos?					
8	Considera usted ¿que La violencia física se da mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?					
9	Considera usted ¿Qué la violencia física se da mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?					
	Dimensión 3: Violencia psicológica					
10	Según usted ¿Los agresores controlan sus acciones a la mujer para sentirse superior a ella?					
11	Según usted ¿Los agresores controlan su comportamiento a la mujer para sentirse superior a ella?					
12	Considera usted ¿Qué los agresores controlan sus decisiones a la mujer para sentirse superior					

	a ella?					
13	Considera usted ¿Que los agresores humillan a la mujer para sentirse más que ella?					
14	Considera usted ¿Qué los agresores manipulan a la mujer para que no les denuncie o se separe de él?					
Dimensión 4: Violencia económica						
15	Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor le quita su dinero?					
16	Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja gastar su dinero?					
17	Considera usted ¿Qué la violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja trabajar?					
V. II. FEMINICIDIO						
Dimensión 1: Domestica						
18	Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en los cónyuges?					
19	Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en los enamorados?					
20	Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en ex convivientes?					
Dimensión 2: No domestica						
21	Según usted ¿La discriminación contra la mujer es uno de los factores para la consumación del delito de feminicidio?					
22	Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto no domestico como en el abuso de poder?					

ANEXO N° 04

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTO 1

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021

Instrumento de medición de variable: Relación contra la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio

Variable	Dimensión	Indicador	Íte m s	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSER VACIO NES Y/O RECOM ENDA CIONE S
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Violación contra la mujer	Violencia sexual	Sin consentimiento de la víctima	1. Considera usted ¿que La agresión sexual tiene como consecuencia el delito de feminicidio?						X		X		X		X		
		Acoso sexual	2. Según usted ¿La violencia sexual mediante el acoso tiene como consecuencia el delito de feminicidio?						X		X		X		X		
		La fuerza	3. Según usted ¿La violencia sexual						X		X		X		X		

			mediante el empleo de la fuerza es uno de los más frecuentes?															
		Amenaza	4. La víctima accede a este tipo de violencia sexual porque el agente le amenazó						X		X		X		X			
		Coacción	5. La coacción es una de las modalidades previstas para su configuración del delito de feminicidio						X		X		X		X			
	Violencia física	Cachetadas	6. Considera usted ¿Qué La violencia física se da mediante cachetadas las cuales causan moretones?						X		X		X		X			
		Empujones	7. Según su opinión ¿La violencia física se da mediante empujones las cuales causan daños físicos?						X		X		X		X			

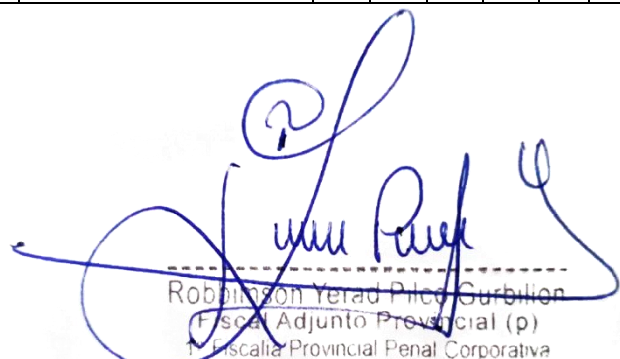
		Puñetes	8. Considera usted ¿que La violencia física se da mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?						X		X		X		X		
		Patadas	9. Considera usted ¿Qué la violencia física se da mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?						X		X		X		X		
	Violencia psicológica	Controlar sus acciones	10. Según usted ¿Los agresores controlan sus acciones a la mujer para sentirse superior a ella?						X		X		X		X		

	Controlar su comportamiento	11. Según usted ¿Los agresores controlan su comportamiento a la mujer para sentirse superior a ella?						X		X		X		X	
	Controlar sus decisiones	12. Considera usted ¿Qué los agresores controlan sus decisiones a la mujer para sentirse superior a ella?						X		X		X		X	
	Humillación	13. Considera usted ¿Que los agresores humillan a la mujer para sentirse más que ella?						X		X		X		X	
	Manipulación	14. Considera usted ¿Qué los agresores manipulan a la mujer para que no les denuncie o se separe de él?						X		X		X		X	

	Violencia económica	Quitar su dinero	15. Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor le quita su dinero?						X		X		X		
		No dejarlo que gaste	16. Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja gastar su dinero?						X		X		X		
		No dejar que trabaje	17. Considera usted ¿Qué la violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja trabajar?						X		X		X		
Feminicidio	Domestica	Cónyuge	18. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en los cónyuges?						X		X		X		

		Enamorados	19. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en los enamorados?						X		X		X		X	
		Ex conviviente	20. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en ex convivientes?						X		X		X		X	
	No domestico	Discriminación	21. Según usted ¿La discriminación contra la mujer es uno de los factores para la consumación del delito de feminicidio?						X		X		X		X	

		Abuso de poder	22. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto no domestico como en el abuso de poder?							X		X		X		X		
--	--	----------------	---	--	--	--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--



Robinson Yerad Piles Gurbillon
Fiscal Adjunto Provincial (p)
Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Huaraz
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Firma del evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Relación contra la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio		
Objetivo del Instrumento	Medir la Relación contra la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio		
Aplicada a la muestra participante	Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021		
Nombre y Apellido del Experto	Robbinson Yerad Pilco Gurbilon	D.N. I	
Título Profesional	Abogado	Celular	
Dirección Domiciliaria			
Grado Académico	Magister el Derecho Penal y Procesal penal		
Firma	 Robinson Yerad Pilco Gurbilon Fiscal Adjunto Provincial (p) Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz DISTRITO FISCAL DE ANCASH	Lugar y Fecha	17-11-2021

ANEXO N° 05

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTO 2

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021

Instrumento de medición de variable: Relación contra la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio

Variable	Dimensión	Indicador	Íte m s	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSER VACIO NES Y/O RECOM ENDA CIONE S
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Violación contra la mujer	Violencia sexual	Sin consentimiento de la víctima	1. Considera usted ¿que La agresión sexual tiene como consecuencia el delito de feminicidio ?						X		X		X		X		
		Acoso sexual	2. Según usted ¿La violencia sexual mediante el						X		X		X		X		

			acoso tiene como consecuencia el delito de feminicidio?														
		La fuerza	3. Según usted ¿La violencia sexual mediante el empleo de la fuerza es uno de los más frecuentes?						X		X		X		X		
		Amenaza	4. La víctima accede a este tipo de violencia sexual porque el agente le amenazó						X		X		X		X		
		Coacción	5. La coacción es una de las modalidades previstas para su configuración del delito de feminicidio						X		X		X		X		
	Violencia física	Cachetadas	6. Considera usted ¿Qué La violencia física se da mediante cachetadas las cuales causan moretones?						X		X		X		X		

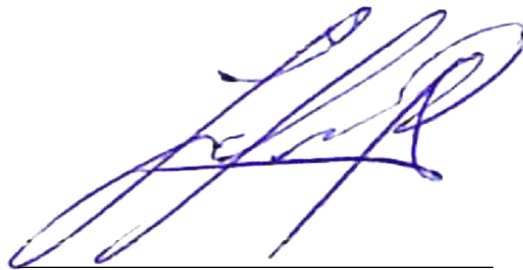
		Empujones	7. Según su opinión ¿La violencia física se da mediante empujones las cuales causan daños físicos?						x		x		x		x	
		Puñetes	8. Considera usted ¿que La violencia física se da mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?						x		x		x		x	
		Patadas	9. Considera usted ¿Qué la violencia física se da mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?						x		x		x		x	

Violencia psicológica	Controlar sus acciones	10. Según usted ¿Los agresores controlan sus acciones a la mujer para sentirse superior a ella?							X		X		X		X	
	Controlar su comportamiento	11. Según usted ¿Los agresores controlan su comportamiento a la mujer para sentirse superior a ella?							X		X		X		X	
	Controlar sus decisiones	12. Considera usted ¿Qué los agresores controlan sus decisiones a la mujer para sentirse superior a ella?							X		X		X		X	
	Humillación	13. Considera usted ¿Que los agresores humillan a la mujer para sentirse más que ella?							X		X		X		X	

	Manipulación	14. Considera usted ¿Qué los agresores manipulan a la mujer para que no les denuncie o se separe de él?						x		x		x		x	
Violencia económica	Quitar su dinero	15. Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor le quita su dinero?						x		x		x		x	
	No dejarlo que gaste	16. Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja gastar su dinero?						x		x		x		x	


		No dejar que trabaje	17. Considera usted ¿Qué la violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja trabajar?							X		X		X			
Feminicidio	Domestica	Cónyuge	18. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en los cónyuges?							X		X		X			
		Enamorados	19. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en los enamorados?							X		X		X			
		Ex conviviente	20. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en ex convivientes?							X		X		X			

	No domestico	Discriminación	21. Según usted ¿La discriminación contra la mujer es uno de los factores para la consumación del delito de feminicidio?						X		X		X		X	
		Abuso de poder	22. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto no domestico como en el abuso de poder?						X		X		X		X	



Firma del evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Relación contra la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio		
Objetivo del Instrumento	Medir la Relación contra la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio		
Aplicada a la muestra participante	Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021		
Nombre y Apellido del Experto	Jorgeluis Alan Romero Osorio	D.N. I	43935139
	Abogado	Celular	944111343
Dirección Domiciliaria	Psje. Nicolas de Pierola Mg. 96. Lt. 07-A Soledad		
Grado Académico	Magister en Derecho Constitucional		
Firma		Lugar y Fecha	17-11-2021

ANEXO N° 06

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTO 3

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021

Instrumento de medición de variable: Relación contra la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio

Variable	Dimensión	Indicador	Íte m s	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSER VACIO NES Y/O RECOM ENDA CIONE S
				TED	ED	NDNA	DA	TA	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Violación contra la mujer	Violencia sexual	Sin consentimiento de la víctima	1. Considera usted ¿que La agresión sexual tiene como consecuencia el delito de feminicidio ?						X		X		X		X		
		Acoso sexual	2. Según usted ¿La violencia sexual mediante el						X		X		X		X		

			acoso tiene como consecuencia el delito de feminicidio?														
		La fuerza	3. Según usted ¿La violencia sexual mediante el empleo de la fuerza es uno de los más frecuentes?						X		X		X		X		
		Amenaza	4. La víctima accede a este tipo de violencia sexual porque el agente le amenazó						X		X		X		X		
		Coacción	5. La coacción es una de las modalidades previstas para su configuración del delito de feminicidio						X		X		X		X		
	Violencia física	Cachetadas	6. Considera usted ¿Qué La violencia física se da mediante cachetadas las cuales causan moretones?						X		X		X		X		

		Empujones	7. Según su opinión ¿La violencia física se da mediante empujones las cuales causan daños físicos?						X		X		X		X	
		Puñetes	8. Considera usted ¿que La violencia física se da mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?						X		X		X		X	
		Patadas	9. Considera usted ¿Qué la violencia física se da mediante puñetes las cuales tienes como consecuencia lesiones gravan y el feminicidio?						X		X		X		X	

Violencia psicológica	Controlar sus acciones	10. Según usted ¿Los agresores controlan sus acciones a la mujer para sentirse superior a ella?							X		X		X		X	
	Controlar su comportamiento	11. Según usted ¿Los agresores controlan su comportamiento a la mujer para sentirse superior a ella?							X		X		X		X	
	Controlar sus decisiones	12. Considera usted ¿Qué los agresores controlan sus decisiones a la mujer para sentirse superior a ella?							X		X		X		X	
	Humillación	13. Considera usted ¿Que los agresores humillan a la mujer para sentirse más que ella?							X		X		X		X	

	Manipulación	14. Considera usted ¿Qué los agresores manipulan a la mujer para que no les denuncie o se separe de él?						x		x		x		x	
Violencia económica	Quitar su dinero	15. Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor le quita su dinero?						x		x		x		x	
	No dejarlo que gaste	16. Según usted ¿La violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja gastar su dinero?						x		x		x		x	

		No dejar que trabaje	17. Considera usted ¿Qué la violencia económica contra la mujer se da cuando el agresor no le deja trabajar?							X		X		X			
Feminicidio	Domestica	Cónyuge	18. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en los cónyuges?							X		X		X			
		Enamorados	19. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en los enamorados?							X		X		X			
		Ex conviviente	20. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto domestico como en ex convivientes?							X		X		X			

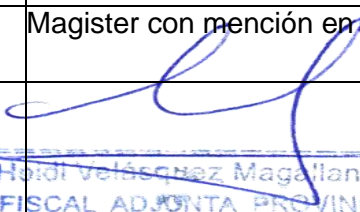
	No domestico	Discriminación	21. Según usted ¿La discriminación contra la mujer es uno de los factores para la consumación del delito de feminicidio?						X		X		X		X	
		Abuso de poder	22. Según usted ¿El feminicidio se da en el contexto no domestico como en el abuso de poder?						X		X		X		X	



~~Hoidi Velásquez Magallanes de S~~
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (TI)
 2 FPPCY

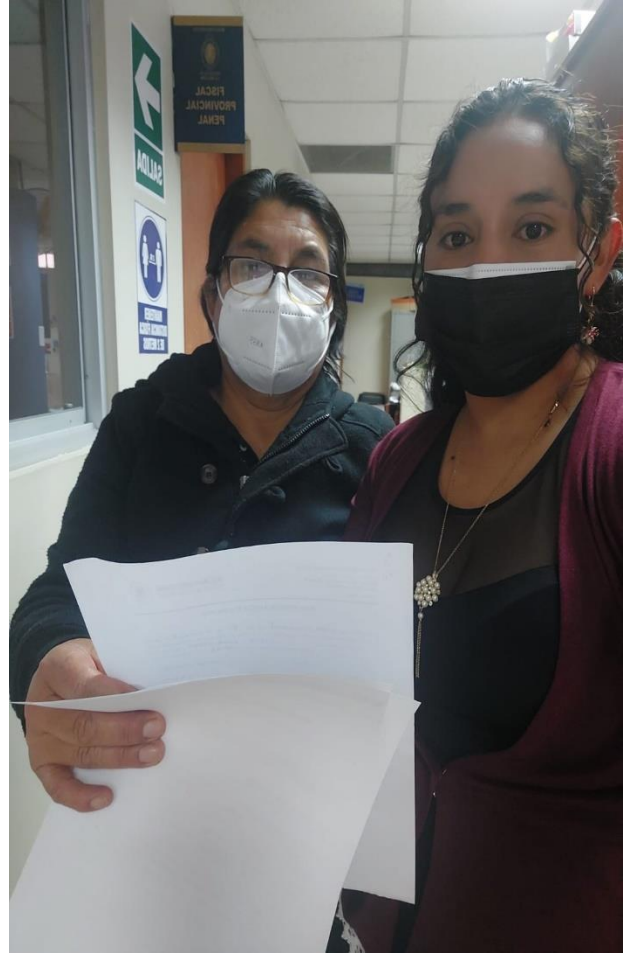
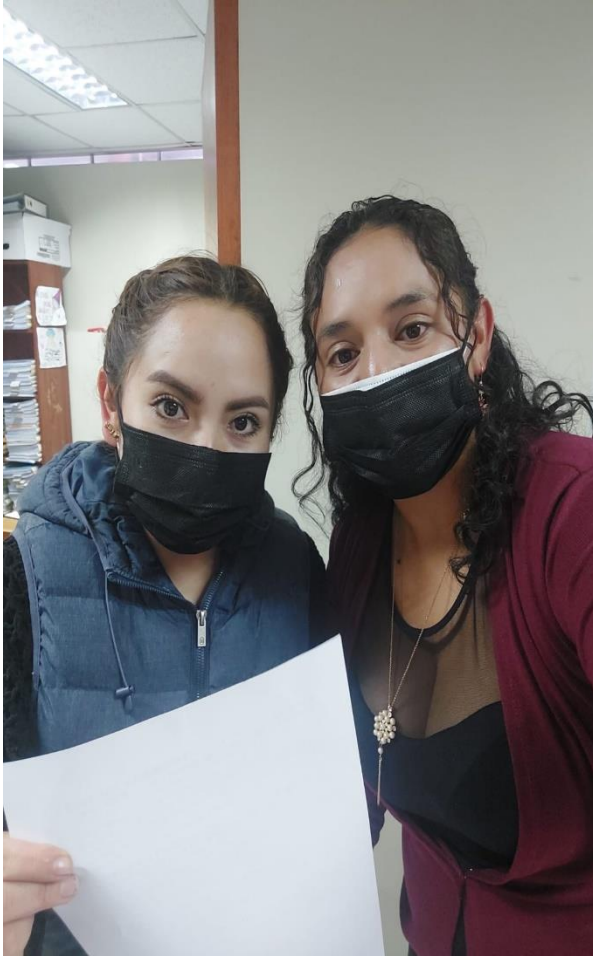
Firma del evaluador

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Relación contra la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio		
Objetivo del Instrumento	Medir la Relación contra la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio		
Aplicada a la muestra participante	Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021		
Nombre y Apellido del Experto	Heidi Milagros Velásquez Magallanes	D.N. I	41495554
Título Profesional	Abogada	Celular	944111343
Dirección Domiciliaria	Calle 3 s/n Yungay		
Grado Académico	Magister con mención en Ciencias Penales		
Firma	 Heidi Velásquez Magallanes de S FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (T) 2 FPPCY	Lugar y Fecha	17-11-2021

ANEXO N° 07

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



ANEXO N° 08

ANÁLISIS DE NORMALIDAD

Posteriormente se realizará la prueba de normalidad para establecer adecuadamente el estadístico para comprobar el estadístico que se utilizará para conseguir los objetivos de la investigación.

Prueba de Normalidad

Hipótesis:

- H_0 : La data tiene una distribución normal
- H_i : La data no tiene una distribución normal

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Regla de decisión: Si p-valor es menor a α , se rechaza H_0 y se acepta H_i .

Estadístico de prueba: Shapiro - Wilk, ya que se trabajó con una muestra ≤ 50 .

Tabla 11 Prueba de Shapiro - Wilk.

	Shapiro - Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
V.I.: Violencia contra la mujer	,939	20	,226
V.II.: Delito de feminicidio	,704	20	,000

Fuente: Base de datos de estudio.

Interpretación: De acuerdo al test de Shapiro - Wilk, en la tabla 6., se visualiza que las 2 variables tienen un nivel de significancia $p = 0,226$ y $0,000 > 0,05$; por lo cual la hipótesis nula H_0 es aceptada, y la hipótesis del estudio es rechazada, en la cual se afirma que la distribución de los datos de cada variable de estudio es normal.

Regla de decisión:

Se acepta la H_0 .

Por lo tanto, se aplicará el estadístico Correlación de Pearson.

**ANEXO N° 9
BASE DE DATOS**

DIMENSIONES	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER																	FEMINICIDIO				dif	
	Violencia sexual					Violencia física				Violencia psicológica				Violencia económica			Doméstica			No domestico			
ID.	item 1	item 2	item 3	item 4	item 5	item 6	item 7	item 8	item 9	item 10	item 11	item 12	item 13	item 14	item 15	item 16	item 17	item 18	item 19	item 20	item 21	item 22	
1	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	2	2	4	3	2	3	4	56
2	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	5	3	3	4	2	2	5	3	2	2	4	56
3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	5	4	3	3	4	3	2	4	4	57
4	4	3	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	2	2	5	3	3	5	5	61
5	3	3	4	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	5	3	4	2	4	2	2	4	3	55
6	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	5	4	4	4	3	2	3	4	4	2	4	4	58
7	4	4	5	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	2	4	2	3	5	5	59
8	3	4	4	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	2	4	3	3	2	4	4	56
9	5	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	2	3	3	2	4	3	55
10	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	5	4	3	4	2	2	3	2	3	4	4	56
11	3	3	3	3	4	2	3	4	3	3	3	3	5	4	3	3	5	4	2	2	5	4	57
12	4	3	3	3	3	3	2	4	3	3	3	4	5	5	3	2	4	4	3	2	3	5	57
13	5	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	2	3	2	2	4	4	55
14	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	2	2	4	3	54
15	2	2	3	1	2	2	1	3	3	1	3	1	3	2	3	4	2	2	3	2	2	2	51
16	4	3	3	4	4	4	2	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	4	3	3	4	4	58
17	3	3	3	4	3	3	2	4	2	2	2	2	3	4	4	4	2	2	2	2	2	2	50
18	3	1	1	3	2	3	1	3	1	2	2	2	1	4	2	1	4	2	3	2	4	5	56

19	3	3	4	3	3	3	2	3	3	4	5	5	4	5	3	2	2	3	2	3	5	4	57
20	4	4	5	3	3	2	4	3	4	3	4	4	2	3	2	2	2	3	2	2	4	3	54

v1

	NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Bajo	2	10%
2	Medio	17	85%
3	Alto	1	5%
	TOTAL	20	100%

v2

	NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Bajo	2	10%
2	Medio	16	80%
3	Alto	2	10%
	TOTAL	20	100%

D2

	NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Bajo	4	20%
2	Medio	16	80%
3	Alto	0	0%
	TOTAL	20	100%

v2

	NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Bajo	2	10%
2	Medio	16	80%
3	Alto	2	10%
	TOTAL	20	100%

ANEXO N° 9
CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO
PRUEBA DE PILOTO

VIOLENCIA Y DELITO DE FEMINICIDIO

SUJETO	ítem 1	ítem 2	ítem 3	ítem 4	ítem 5	ítem 6	ítem 7	ítem 8	ítem 9	ítem 10	ítem 11	ítem 12	ítem 13	ítem 14	ítem 15	ítem 16	ítem 17	ítem 18	ítem 19	ítem 20	ítem 21	ítem 22	TOTAL
1	3	3	3	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	5	4	69
2	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	3	5	3	2	4	4	3	2	3	5	74
3	2	2	3	2	3	2	1	3	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	2	3	4	59
4	2	2	2	2	2	3	3	4	1	3	3	3	3	3	2	3	4	3	2	2	2	3	57
5	2	2	2	2	2	2	1	3	2	1	3	1	3	2	3	4	2	2	3	3	2	2	49
6	4	3	3	3	4	4	3	4	4	3	3	2	4	3	3	3	3	4	3	3	4	2	72
7	4	2	3	3	3	3	2	4	2	2	3	3	3	3	3	4	2	2	2	2	2	3	60
8	2	2	1	3	2	2	1	3	1	2	2	2	1	2	2	3	3	2	3	3	2	3	47
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	5	3	2	2	3	2	3	3	3	69
10	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	2	2	2	3	2	2	4	3	64
VARIANZAS	0.56	0.25	0.44	0.21	0.6	0.41	1.04	0.24	1.21	0.61	0.56	0.44	0.69	1.01	0.24	0.49	0.56	0.49	0.24	0.25	1	0.76	

Σ (Símbolo sumatoria)	
α (alfa)=	0,882
K (número de items)=	22.000
Vi (Varianza de cada item)=	12.300
Vt (Varianza total)=	77.800

INTERPRETACIÓN
 El instrumento tiene una EXCELENTE confiabilidad y consistencia. Ya que el alfa de Cronbach arroja el resultado de 0.882.

Totalemnte en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en desacuerdo ni de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

➔ Fiabilidad

Escala: RESULTADOS 3

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,882	22



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RECALDE GRACEY ANDRES ENRIQUE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH 2021", cuyo autor es COCHACHIN VARGAS YULI MARTHA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 12 de Enero del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RECALDE GRACEY ANDRES ENRIQUE DNI: 17933665 ORCID 0000-0003-3039-1789	Firmado digitalmente por: ARECALDE el 12-01- 2022 19:41:39

Código documento Trilce: TRI - 0268647